

11

VARIOS ESCRITOS

REDACTADOS POR

D. RAMÓN RODRÍGUEZ DE GÁLVEZ,

ARCIPRESTE

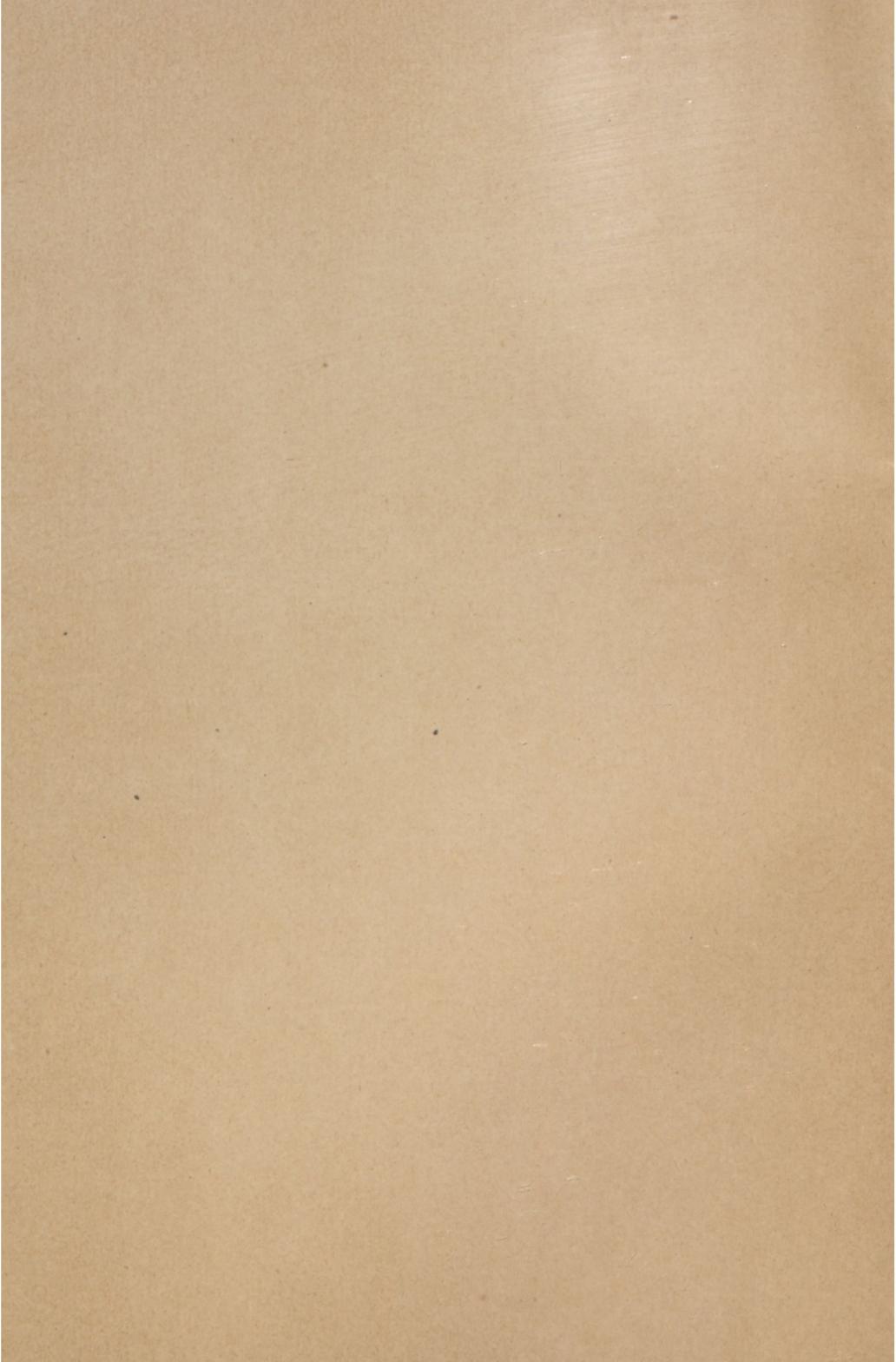
DE LA CATEDRAL DE JAÉN.



JAÉN.

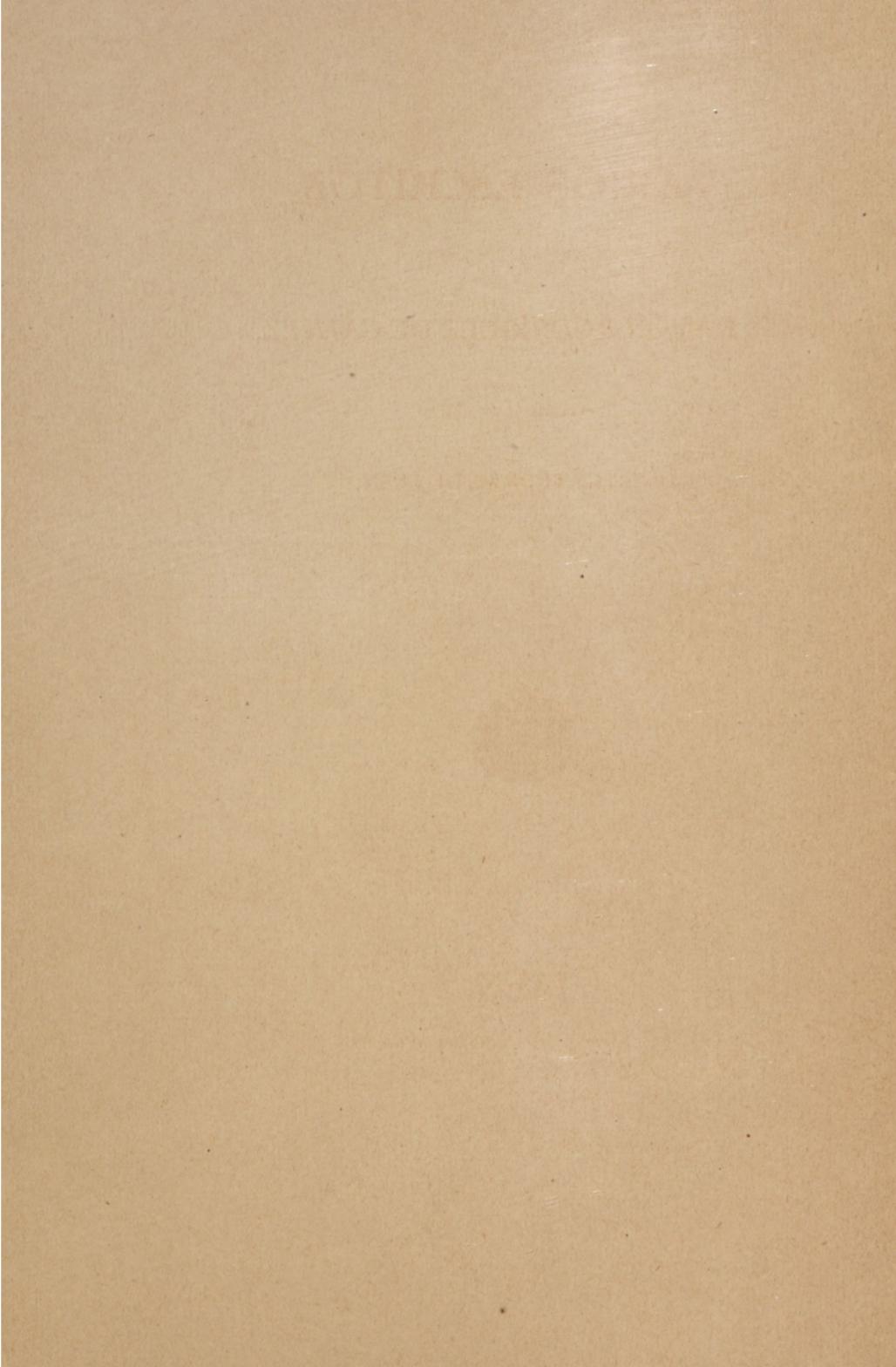
EST. TIP. DE D. TOMÁS RUBIO Y CAMPOS,
Impresor de la Real Casa.

1899.



VARIOS ESCRITOS.





12. 204407

VARIOS ESCRITOS

REDACTADOS POR

D. RAMÓN RODRÍGUEZ DE GÁLVEZ,

ARCIPRESTE

DE LA CATEDRAL DE JAÉN.

ANT
XIX
990/11



JAÉN.

EST. TIP. DE D. TOMÁS RUBIO Y CAMPOS,
Impresor de la Real Casa.

1899.

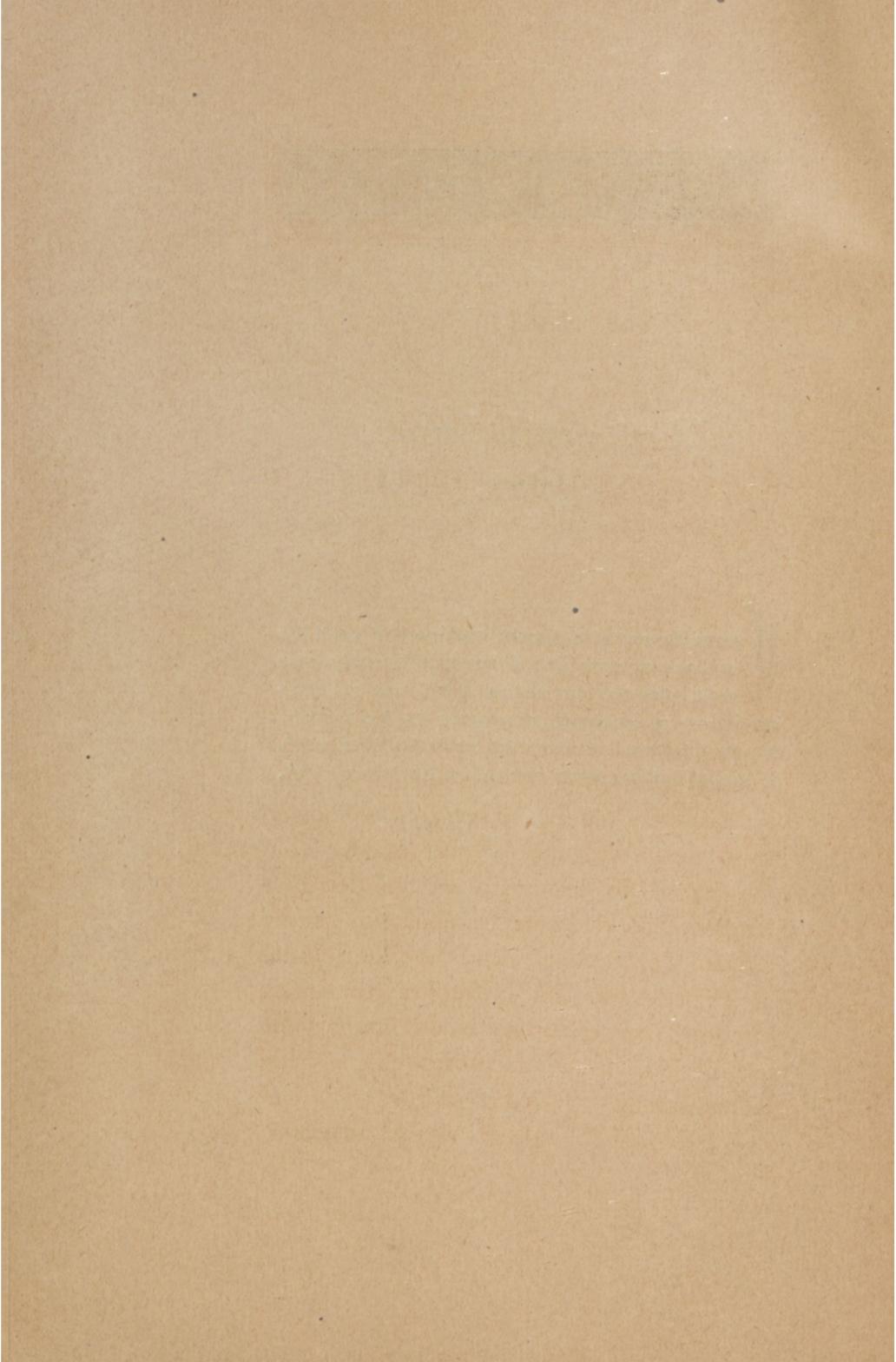




Al mi querido hermano
Antonio.

Como te agrada tanto cualquier escrito mio, por sucinto é insignificante que sea, recojo en estas páginas varios de ellos; y aunque ninguno es de actualidad y todos carecen de mérito literario, te los ofrezco como muestra de mi cariño.

RAMÓN.





I

MENSAJE ELEVADO Á NUESTRO SANTÍSIMO PADRE LEÓN XIII

CON MOTIVO DE SU JUBILEO SACERDOTAL

BEATÍSIMO PADRE:

EL Obispo de Jaén y el Capítulo de su Iglesia Catedral unen hoy su voz á la de todo el orbe Católico para felicitar á Vuestra Santidad en el *quincuagésimo* aniversario de su ordenación sacerdotal.

Vicario de Jesucristo en la tierra, á Vuestra Santidad está confiada aquella autoridad con que el Hijo de Dios invistió al Príncipe de los apóstoles, transmitida íntegra, con el primado de honor y de jurisdicción, á sus sucesores en la Sede Romana.

Doctor infalible de la verdad revelada,

adoctrináis con apostólico magisterio al pueblo cristiano en las enseñanzas que pertenecen á la fé y á las costumbres;

Legislador supremo de la Iglesia, promulgáis leyes tan necesarias como sabias para su régimen y gobierno, que llevan en sí mismas la firme garantía de su obediencia y observancia;

Padre amantísimo de la gran familia humana, señaláis á las generaciones los caminos rectos de la verdad y del bien, á fin de atraerlas al redil del divino Pastor;

Rey soberano de los Estados que los emperadores y príncipes cristianos donaron solemnemente á Vuestros antecesores para que pudieran ejercer con plena libertad su espiritual ministerio, ostentáis, con los atributos mayestáticos, el derecho imprescriptible de esa soberanía que la impiedad y la violencia, condenadas hasta por la opinión pública, no han podido arrebatáros, ni aún invocando el hecho consumado de un sacrilego despojo;

Árbitro y mediador elegido por naciones poderosas para dirimir sus contiendas, dictáis sentencias tan imparciales y justas, que al punto son aceptadas sin vacilaciones ni reservas; y

Sacerdote ejemplarísimo en virtud y en piedad, orais sin desfallecimiento entre el vestíbulo y el altar, y ofreceis sobre el ara santa la *Hostia* de propiciación en el incruento sacrificio de la Misa, desde hace *cincuenta* años, para que el Señor de las misericordias perdone á su pueblo.

Justo es, por tanto, Santísimo Padre, que el mundo entero, y especialmente aquellos que reconocen la altísima dignidad de que estais investido, que respetan vuestra suprema gerarquía, que oyen vuestras santas enseñanzas, que se sujetan á vuestra potestad, que os aclaman Pontífice-Rey y que someten sus diferencias al fallo de vuestro sereno juicio, celebren con regocijo el glorioso *Jubileo* de vuestra sagrada ordenación, y que los que permanecemos más estrechamente unidos á vuestra Cátedra por la confesión de una misma fé, como hijos sumisos y ministros obedientes de la Santa Madre Iglesia, llevemos á Vuestros piés el más sincero y respetuoso testimonio de adhesión, amor y veneración.

Dignaos recibir con benevolencia, Beatísimo Padre, este Mensaje que el Obispo y Cabildo de la Iglesia de Jaén (en España) elevan á vuestra Santidad; y entre tanto que pi-

den con fervor al Todopoderoso prolongue
vuestro Pontificado dilatados años para bien
de la Iglesia universal, os ruegan humilde-
mente, Santísimo Padre, le envíeis Vuestra
apostólica bendición.==Jaén 13 de Diciem-
bre de 1887.==R. R. de G.





II

MENSAJE DIRIGIDO

AL EXCMO. É ILMO. SR. DR. D. VICTORIANO
GUISASOLA Y MENÉNDEZ,
DESPUÉS DE SU PRECONIZACIÓN PARA ESTA SEDE
EPISCOPAL DE JAÉN.

EXCMO. É ILMO. SEÑOR:

LA noticia de la preconización de V. E. I. para esta Iglesia y Obispado de Jaén, vacante por fallecimiento del Excelentísimo Señor Don Manuel María González y Sánchez, de buena memoria, llenó de júbilo á este Cabildo; el cual, ahora, al ver confirmado por la muy atenta y afectuosa comunicación de V. E. I., fecha 7 de los corrientes, tan fausto acontecimiento, ha dispuesto que, sin pérdida de tiempo, se cante en nuestra hermosa Basílica un solemne *Te Deum* en acción de gracias al Todopoderoso, que depara á esta Iglesia un Prelado tan digno del respeto y del amor de sus nuevos súbditos.

Viene V. E. I. de una Diócesis que en otra época dió á la Jiennense larga y no interrumpida série de esclarecidos Obispos; viene á ocupar la sede que el apostólico San Eufrasio estableció en Ilturgi, de donde—por las vicisitudes de los tiempos y después de pasar por Cástulo y Baeza—fué trasladada á esta ciudad de Jaén; viene rodeado de los prestigios que con un nombre por tantos títulos ilustre, heredó de su próximo deudo, aquel santo y eminentísimo Prelado, tan conspicuo en letras divinas y humanas que no ha mucho resplandecía (cual brillante antorcha) en la Iglesia de nuestra patria, con tanto aplauso como admiración de propios y extraños; viene, en fin, precedido por su virtud, sabiduría y eximias dotes, del alto concepto y justa fama que conquistan los propios merecimientos; y por todo ello entiende este Cabildo, que el pontificado de V. E. I. ha de ser, con el favor del cielo, no menos solícito y paternal, que edificanté y fecundo en santas obras.

Aquí encontrará V. E. I. un clero laborioso, obediente y lleno de celo por la salvación de las almas; unas autoridades que ofrecen eficaz ejemplo de piedad religiosa, y un pueblo en el que de día en día se aumenta

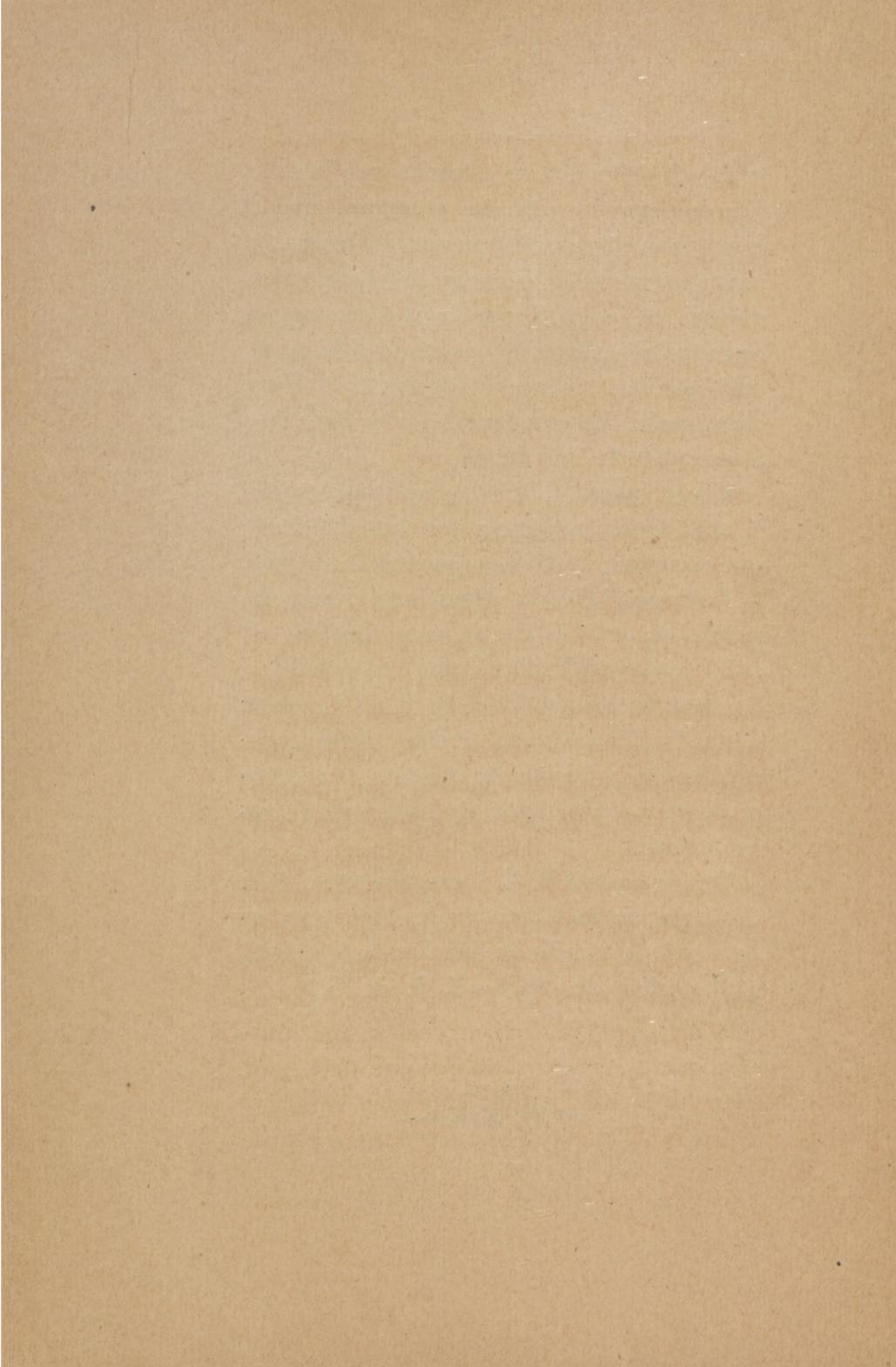
la fé y la devoción más sincera, con la práctica de todas las virtudes cristianas; que al cabo los pueblos y los que los gobiernan, se van convenciendo, tras muy dolorosas experiencias, de que la bienandanza á que aspiran en todas las esferas de la actividad humana, solo pueden alcanzarla sirviendo á Dios, escuchando las enseñanzas de la Iglesia y observando la ley divina.

Venga, pues, V. E. I., y apresure cuanto le sea dable su ingreso en esta Diócesis, que reclama con ánsia su pastoral solicitud.

Tales son los más vehementes deseos del pueblo de Jaén y los de este Cabildo; el cual, correspondiendo (como es debido) á las atenciones y bondades de V. E. I., siente la satisfacción más viva al ofrecerle las seguridades de su profundo respeto, así como el afecto y veneración de cada uno de sus individuos.

Dios guarde á V. E. I. muchos años. Aula Capitular de la Catedral de Jaén (que es dentro de la Capilla de San Pedro de Osma) á 15 de Julio de 1897.—R. R. de G.







III

DICTAMEN Y CONSEJO.

AL SR. D. TOMÁS DE URDA Y MORENO,

CANÓNIGO DE LA CATEDRAL DE JAÉN.

DIDE V. con instancia mi dictamen como letrado y mi consejo como amigo en el *recurso* que tiene pendiente en el Tribunal Eclesiástico, para que se declare nula y de ningún valor ni efecto la asignación del Señor Canónigo Penitenciario, Don Juan de Rojas y González, á esta Iglesia Catedral de Jaén, hecha por el Señor Don José Aguilar y Sánchez, como Gobernador interino de la Diócesis, nombrado por el mismo Señor Rojas, que á sazón era Vicario capitular, *sede vacante*; y yo no rehuyo darle uno y otro (*barras derechas*) con la solicitud y franqueza que acostumbro, por más que en cuanto al primer título esté muy lejos de merecer el dictado de *jure peritus*; y por

lo que atañe al segundo suela V., algunas veces, considerarme como del *montón*, recordando con ello la afirmativa del fabulista latino, de que tan común es el nombre de amigo como rara su fidelidad: *nomen amici vulgare, etc.*

Entiendo yo que el asunto de V. es uno de aquellos que en el lenguaje curial se califican de *malos negocios*, por llevar aparejada su pérdida, con las costas y demás providencias condenatorias; porque el escrito del abogado—que he leído—sin perjuicio de que sea un trabajo excelente que haga honor á su autor, descansa en hechos que distan mucho de la verdad, y ya sabe V. que de premisas falsas no se pueden seguir más que falsas consecuencias.

¿Quién ha dicho, ni cómo se puede acreditar, no digo ya por la ley, sino por la costumbre, que para la residencia de los prebendados en la Catedral de Baeza se guarden turnos de dignidades, canónigos de oficio y de los de gracia? Esa es una afirmación gratuita, sin más apoyo que el de haber visto allí desde largo tiempo capitulares de oficio, aunque con solución de continuidad, y esto en cuanto al penitenciario y al magistral, que por lo que hace al doctoral y al lectoral

siempre, desde su creación, residieron en la Iglesia de Jaén. No puede, por tanto, invocarse la costumbre y la práctica como título en que pueda descansar un derecho, y si alguno resulta claro en el asunto que V. agita, es el que tiene el canónigo más antiguo de la residencia de Baeza á ser trasladado á la de Jaén; pero sin tener en cuenta para nada que sea ó no de oficio. Así se vé confirmado por el «Acta capitular de 22 de Mayo de 1863,» en la que se lee que «el Prelado asignó á la Iglesia de Jaén al Doctor Don José Moreno Moral, canónigo penitenciario, *más antiguo*, residente en la de Baeza.» Y para que V. se convenza—si alguna duda le quedara—de que aquella Iglesia estuvo por largo tiempo sin canónigo de oficio añadiré, que, si bien el magistral Don Juan Pedro López Teruel trasladó su domicilio á Baeza en 30 de Agosto del siguiente año 1864, fué «sin que se considerase como asignado, y solo como Rector de aquel Seminario, nombrado por el Prelado; el cual le dispensó la residencia en Jaén, aunque con la obligación de levantar sus otras cargas en la Iglesia de esta última ciudad.» (Acta de citado día, mes y año.)

Vea V. con qué poco trabajo queda des-

truido el bello edificio que levantó el letrado á quien confiara la defensa de lo que llama á boca llena su *derecho*, y al que es de suponer diera toda clase de antecedentes é instrucciones, pues dicho letrado por competente que sea—como yo me complazco en reconocer y proclamar—conocerá *ad unguem* (por expresarlo con clásica frase) esto es, á la perfección, todo el derecho civil y canónico; pero lo que de seguro ignorará mientras no se le faciliten antecedentes, serán las modificaciones introducidas por el legislador de cada Iglesia—que es el propio Prelado—en aquellos puntos que no alteran el derecho y disciplina de la Iglesia universal y particular de la de España.

Comprendo que el Señor Don Eulogio Durán y Rino, nombrado para la canongía que disfrutaba nuestro querido amigo Don Miguel Garrido y Montoro (q. s. g. h.) hubiera entablado el recurso de queja, porque al fin la vacante se había producido en la Iglesia de Jaén, y, aparte de otras razones que expondré después, el *nihil innovetur* decretalicio podía hacer fuerza al Vicario; comprendo asimismo que V. lo hubiera incoado á ser el capitular más antiguo de la residencia de Baeza; pero no lo siendo así,

no comprendo por qué ventila un derecho que ni personalmente se le relaciona ni le afecta más que *per accidens*, es decir, para el caso de que no quisiera aprovecharse de él ninguno de los otros canónigos más antiguos (y lo son todos) de aquella residencia. No comprendo por qué se mete—y perdone V. la frase en obsequio de lo gráfica que es—en *libros de caballerías*; ni menos comprendo, ni mucho menos apruebo, antes al contrario repugno, que se revuelva contra el gobernador ó vicario interino para recusar su autoridad, por la circunstancia de ser *lego*—en cuanto esta palabra significa carencia de adecuado título científico, del que ya, por fortuna, está provisto, habiéndolo adquirido en buena lid literaria—para poder ejercer el cargo; como si tal circunstancia influyera en dar ó quitar fuerza al mandamiento de asignación, ni tampoco fuera V. el llamado á ventilar esta cuestión en el Tribunal Eclesiástico, toda vez que en la sesión capitular en que se dió cuenta del expresado mandamiento no consignó su protesta ó no la formuló—si no asistió—en el término que señalan los *Estatutos* para pedir la nulidad de los acuerdos que se toman sin que preceda llamamiento. Mas tenga V. en cuenta, que

cuando el Cabildo prestó su conformidad á la delegación hecha por el Vicario de *toda* su autoridad en favor del Canónigo Señor Don José Aguilar y Sánchez, sus razones tendrían para ello, ya fueran de consideración personal hacia el delegado, ya de miramiento, deferencia y aun respeto al Vicario — puesto que realmente debió designar persona adornada de los mismos requisitos que exige el Tridentino en la que ha de ser elegida para ocupar este cargo—, ya fuera *pro bono pacis* y temer ahondar más las diferencias latentes y solo acalladas por la certidumbre de la próxima venida del nuevo Prelado, ya, en fin, por otras razones que no me sea dable alcanzar, ni aún cuando alcanzara sería discreto indicar aquí. Pues no teniendo el Cabildo necesidad de procuradores que le defiendan y ventilen sus derechos, ¿con qué poderes lo hace V., ni qué valor han de tener sus alegatos y querellas? ¿No considera que podría aplicársele el dicho vulgar de que «no lo lloraba el ahorcado y lo lloraba el teatino»? Por supuesto, que dirá para sus adentros—y aún para sus afueras—que aquí el que ha sido ahorcado es él.

Por todo ello considero que el recurso de V., y más desarrollándose bajo los puntos

de vista que ligeramente van apreciados, es un *mal negocio* en la extensión de la palabra, y no se puede sostener en buenos principios jurídicos, sin atraerse la nota de *temerario* con todos los pronunciamientos desfavorables que á ella son consiguientes.

Otra suerte cabría al repetido recurso ó, por lo menos, se sucumbiría con la gallardía de los antiguos gladiadores, si se hubiera elegido mejor terreno para librar el combate. No digo que ganara V. el pleito, pero sí le aseguro que ofrecería más amplia defensa.

Veamos como:

Los Ilustrísimos Señores Obispos de Jaén tienen el derecho de mudar á su voluntad los capitulares de su Iglesia de una á otra residencia, de la de Jaén á la de Baeza, y viceversa. Esto ya sabe V. que pasa en autoridad de cosa juzgada por la Rota Romana en aquel famoso y largo pleito que se siguió entre el Cardenal y Obispo de Jaén Don Pedro Pacheco, de una parte, y de otra el Deán y Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral, que le querían perturbar en la posesión y ejercicio de ese derecho en que desde remotos tiempos estaba la Dignidad Episcopal, y cuyas ejecutoriales se expidieron en curia

Romana á 27 de Mayo de 1551; derecho adquirido y ejercitado por delegación, puesto que arranca de la que confirió la Bula expedida por Inocencio IV en Li6n á 14 de Mayo de 1249 al Obispo electo Don Pedro Mart6nez, para que hiciera residir en la C6tedral de Baeza seis ú ocho can6nigos: *sex vel octo can6nicos auctoritate Nostra manere facias*, cuyas palabras parece que implican la designaci6n y mutaci6n de personas; derecho del exclusivo ejercicio de los que en tiempo fueran Obispos de Ja6n, toda vez que la suprema Rota declar6 que por tal concepto correspond6 al Cardenal Pacheco: *tantumquam Episcopum Giennensem et ad successores suos pro tempore existentes episcopus giennenses*; derecho que sufre alguna limitaci6n pues no comprende al Deán, el cual desde la creaci6n de la Catedral tiene, por los *Estatutos* de ella, por uso y por costumbre aprobados y confirmados por los antiguos Prelados, su residencia fija en Ja6n (*Estatutos*, T6tulo 8.º, f6lio 22); derecho, en fin, contingente, porque el privilegio puede ser revocado 6 modificado, y hasta quedar6a ineficáz en el instante que se suprimiera la Catedral de Baeza, como ya

estuvo á punto de suceder á raíz de la publicación del último Concordato.

« Ahora bien, un derecho de tal manera constituido ¿se confiere en sede vacante al Vicario capitular? Así lo determina la Real Orden de 21 de Diciembre de 1857, la cual textualmente dice: «la facultad de asignar al Dignidad y capitulares que han de residir en la Iglesia Catedral de Baeza corresponde al Prelado en sede plena, y al Vicario capitular en sede vacante.» Mas prescindiendo de que esta Real disposición carece de la fuerza canónica que ostentan las que están concordadas con la Potestad espiritual, seguramente se ha de referir solo á la autoridad ordinaria del Prelado, que es la única que pasa, por el derecho de *acrecer* ó no *decrecer*, como quieren otros, al Cabildo y de este al Vicario, en conformidad con los sagrados cánones y disposiciones del Concordato de 1851, cuyo artículo 20 dice: «toda la potestad ordinaria del Cabildo en sede vacante, sin reserva ni limitación alguna por parte de él, se refundirá en el Vicario capitular.»

« Pero aquí no se trata de la potestad ordinaria, sino de la extraordinaria, y es regla cierta y doctrina corriente que «toda

la autoridad del Obispo pasa al Cabildo, salvas las excepciones que le han sido impuestas por el derecho positivo.» Luego si la facultad de mudar los capitulares la ejercen los Obispos de Jaén como delegados de la Santa Sede y estas delegaciones son exceptuadas en derecho, el Cabildo no puede transmitir al Vicario una potestad que no recibe con la jurisdicción ordinaria; luego el Vicario no puede, por ese concepto, abrogársela ni ejercitarla, sin hacer innovación en perjuicio de los derechos concedidos al Obispo; innovación que por cierto prohíben los sagrados cánones.

Además, el Cabildo pleiteó por el derecho de mutación y asignación de los capitulares, fundado en que la Bula de Inocencio IV no declaraba expresamente que ese derecho fuera cometido tambien al Obispo. Pues si la Rota Romana falló que solo al Obispo pertenecía el mencionado derecho, ó este ha de quedar en suspenso durante la vacante y hasta tanto que otro Prelado ocupe la silla, ó en el interín debe ejercitarlo el Deán y Cabildo de la Iglesia; porque como parte conteniente en la litis y aunque condenada á

perpétuo silencio, no se declaró que en sede vacante careciera de derecho, ni mucho menos que se *refundiera* en el Vicario, sino que, siendo mejor el del Obispo, el Cabildo no tenía ninguno, ni tampoco le correspondía jurisdicción alguna: *nullum jus, nullamque jurisdictionem competere*. Luego faltando Prelado surge la potestad del Cabildo, no como procedente de la jurisdicción ordinaria ni extraordinaria y delegada, sino como brota el agua del manantial, por la propia fuerza de las circunstancias que le compelen á disponer ú ordenar lo más conveniente para el mejor servicio del culto Divino en la Santa Iglesia Catedral.

Y los hechos vienen á confirmarlo así, porque en el Acta capitular de 10 de Junio de 1664 se lee, que «el Cabildo, en sede vacante y por petición del interesado, asignó á la Iglesia de Baeza al canónigo Don Francisco de Lanzas, comensal que había sido del difunto Obispo Don Francisco de Mendoza, por haber vacante en aquella residencia;» y en la de 23 de Febrero de 1708 se dice, que «estando vacante la Mitra por muerte del Ilustrísimo Señor Don Antonio Brizuela y Salamanca (con quien

también sostuvo pleitos el Cabildo sobre traslaciones) asignó dicho Cabildo á esta Iglesia de Jaén, por razón de enfermedad, al canónigo Don Carlos Manuel de Ulloa, que tenía su residencia en la de Baeza.» Mas porque no se entienda que estos hechos están desvirtuados por el transcurso del tiempo, citaré otro acaecido 139 años después del anterior y que se registra en el Acta capitular de 16 de Junio de 1847. Dice á la letra: «En este día se procedió á evacuar la primera parte del llamamiento relativa á la nivelación de residencia entre las dos Iglesias de Jaén y Baeza, que corresponde al Cabildo en sede vacante, en conformidad á la práctica inmemorial y en virtud de acuerdos capitulares que tratan del particular; y acordaron asignar y asignaron á la Santa Iglesia Catedral de Baeza al Señor Arcediano de Úbeda Don Francisco de Paula Benavides y Navarrete», (Actas Capitulares de día mes y año citados.) Después, aún cuando el Cabildo fué perturbado por la Real Orden ya mencionada en el ejercicio de ese derecho, los Vicarios capitulares se limitaron á trasladar á los interesados que de común acuerdo lo pedían, y á asignar á los nuevos beneficiados á la

residencia de Baeza, si en ella ocurrió la vacante.

Tengo para mí, que ni aun contando el Vicario con facultades apostólicas para ordenar la mutación de los capitulares, le favorecería ejercitarlas; pues por muy recto y justificado que fuera—y yo creo que lo son todos los que llegan á ocupar ese cargo—, había de entenderse por los perjudicados que se inclinaba más al favor y á la protección, que á la imparcialidad y á la justicia. Supongámos por un momento, que el Cabildo al tiempo de la elección de Vicario esté dividido en dos fracciones—y no es mucho suponer, cuando en la última lo estuvo en cuatro—; supongámos que el candidato electo por la mayoría ó parte más sana de la Corporación, como se supone, quiere hacer manifestación de su autoridad sobre los que le fueron contrarios, llevándolos de un lado para otro y de una á otra Iglesia. ¿Quién se lo impediría? ¿Habían de acudir en queja á la Nunciatura? Y aunque allí se les oyera y declarara buena su razón ¿cómo resarcir los perjuicios, molestias y disgustos que aquella determinación les había ocasionado? Vea V. por qué opino que para prevenir tales contingen-

cias, el Cabildo—pidiéndolo la ocasión— debe reivindicar ó vigorizar su derecho de asignar y mudar en sede vacante á los capitulares y beneficiados, y encomendar su ejecución al Deán, toda vez que la disciplina canónica deja á estas atribuciones propias y cierta autoridad coercitiva y discrecional sobre sus individuos.

Volviendo ahora al recurso interpuesto por V. diré, que en los consiguientes alegatos habría sido pertinente usar de un argumento arrancado de las mismas entrañas (*ex ipsis visceribus causæ*, como dice Cicerón) de aquella disposición Prelacial, que V. ya conoce y cree perjudicarle tanto, referente á la asignación fija en Jaén de los canónigos de oficio: helo aquí.

El Obispo Don Andrés Rosales, expresó su voluntad al Cabildo por conducto de los comisionados al efecto, de que «en la regla de las asignaciones de los canónigos modernos á Baeza no entraran los de oficio, por considerarse de la Iglesia de Jaén, á menos que él quisiera hacer uso de su libre facultad de asignar alguno por.... conocida conveniencia para la Iglesia» (Acta capitular, 31 de Julio de 1861). Pues si el canónigo penitenciario Don Juan de Rojas (no

estando derogada la disposición anterior) fué asignado á Baeza, debió serlo, no por su cualidad de moderno, sino por la de *oficio*, y «reclamarlo así la conveniencia de la Iglesia»; luego el Señor Rojas ha debido permanecer en la Catedral de Baeza hasta que otro Prelado—ya que no fué el mismo—estimara si debía ó nó residir por más tiempo allí. Y puede añadirse, que el Señor Penitenciario estaba más obligado que otro alguno á permanecer ascripto á aquella residencia, porque al fin era Vicario capitular, y, por lo tanto, incapacitado legalmente para conocer en asuntos que le eran propios, por aquello de que «no se puede ser á la vez juez y parte.» Si su derecho á la traslación era legítimo y perfecto, ni caducaba ni se lo arrebataban; ni aquella mudanza era tan urgente (pues no consumía recles), que no diera lugar á la llegada del Prelado, el cual en justicia y con suma imparcialidad habría declarado y sancionado su derecho. Y no se diga que él no autorizó el mandamiento de su asignación á Jaén, pues el argumento resulta contraproducente, toda vez que la que hizo del nuevo canónigo Don Eulogio Durán y Rino á Baeza implicaba la suya á Jaén, á no ser

que se quisiera acrecentar á *siete* el número de los capitulares de Baeza, contraviniendo con ello la ley sinodal de 14 de Mayo de 1492, la costumbre no interrumpida y las disposiciones concordadas que dan á aquella Iglesia la *tercera* parte de capitulares; porque la verdad es, que si el Gobernador ó Vicario interino no se apresura á expedir el mandamiento de la asignación á la Catedral de Jaén del Señor Rojas, habrían contado los capitulares de Baeza con uno más que les ayudara á levantar las cargas.

En tan anchuroso campo entiendo yo que podía haberse desarrollado el recurso de queja de V., sino con probabilidades de triunfo, por lo menos con la satisfacción de haberlo sostenido con honor; mas en el terreno que ha sido planteado, me parece, repito, tan perdido como desastroso.

Tal es mi opinión como jurisconsulto; pero no haga mucho caso de ella, porque al fin es la de un jurisconsulto que está ya arrinconado y figurando en este Ilustre Colegio entre los que no ejercen la profesión.

Pasemos ahora al consejo como amigo.

¿Quiere V. seguirlo? Pues desístase sin más rodeos de tal recurso, y déjelo envuelto

en el polvo del olvido. Dos razones hay para ello; y como síntesis de la primera referiré á V., que siendo yo estudiante en Granada ví, entre las caricaturas llamadas allí *carocas* que adornaban la plaza de Bib-Rambla con motivo de la festividad del *Corpus*, una que llamaba mucho la atención. Copiaba el lienzo el palacio de la Chancillería ó Audiencia—suntuoso edificio del tiempo del Rey Felipe II—y saliendo por sus puertas dos litigantes; el uno místico y cabizbajo, el otro alegre y dichoso con los papeles debajo del brazo y la favorable sentencia del Tribunal en la mano. Pero la indumentaria de ambos era signo evidente de la estrechez en que vivían, y la pobreza del vencido corría parejas con la del vencedor: por la contienda jurídica los dos habían quedado en lo *firme*. El cuadro, aunque distaba mucho por su dibujo, colorido y entonación de semejarse á los que produjo el pincel de Velazquez ó de Goya, cautivaba á los espectadores por lo irónico del pensamiento y por lo filosófico de su enseñanza.

Aprovechando esta, me permitiré preguntar: ¿contra quién pleitea V.? ¿de dónde salen los gastos del juicio? ¿hay parte con-

traría que pueda ser condenada en las costas? ¿Tiene V., por ventura, los dineros tan de sobra ó tan á flor de tierra que no le dé cuidado el gastárselos por capricho, por tenacidad ó por pedirlo así su idiosincrasia? Pues á fé que si contara con los que yo, no intentaría meterse—cual el rapazuelo que declaraba el retablo de maese Pedro— en tales *dibujos*, ni «en contrapuntos que suelen quebrar de *sotiles*», por más que le seduzcan y cautiven. Guarde, pues, los cuartos ó empléelos, por lo menos, en cosas mas provechosas, porque no sabemos las contrariedades y escaseces que nos aguardan con el cataclismo financiero que amenaza á la Pátria.

La segunda razón es, porque aun en la hipótesis de que el Provisor sentenciara á favor de V.—lo que tengo por imposible, tal cual está planteado el asunto— y declarara nula y sin ningún valor ni efecto la asignación del penitenciario Don Juan de Rojas á esta Iglesia de Jaén, si el Prelado estimaba que dicho canónigo debía continuar para seguir explicando en este Seminario la cátedra que tiene de carga su prebenda, ¿que haría V. entónces? Bajar la cabeza y prestar paciencia ¿No es así? Pues

eso mismo es lo que debe hacer ahora, antes de que las cosas lleguen á mayores; y le aconsejo que borre, quite y deshaga los entorpecimientos que con ese desagradable asunto pueda haber levantado entre sus amigos y compañeros. Tenga V. presente que los Cabildos no ven con buenos ojos que las diferencias de los capitulares se lleven por recurso judicial al Provisor, sino que acudan para resolverlas por la vía gubernativa al Prelado, como á Padre y superior que es de los individuos y de la Corporación.

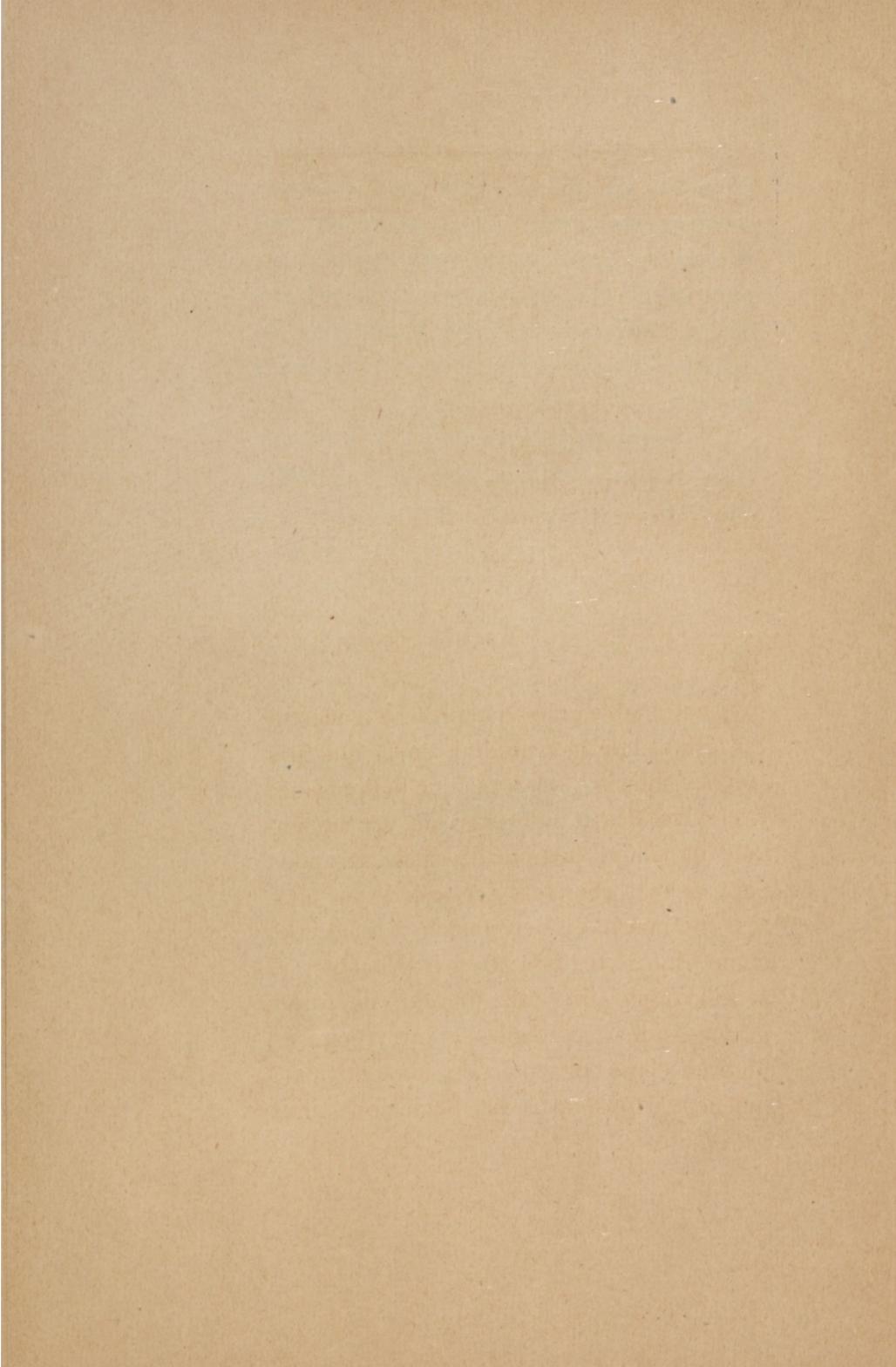
Yo comprendo que su amor á este pueblo en que nació sea grande, y que esté adherido á la *gleba*, cual lo estaban los antiguos siervos; pero si es así, no lea V. por nada del mundo aquel primoroso libro de Pereda intitulado *El sabor de la tierra*, no sea que excite con más fuerza en su corazón el sentimiento de la patria, á términos de enfermarle más de lo que está. En cambio, lea V. el tratado de la *Conformidad con la voluntad de Dios*, del P. Rodríguez, y él le devolverá los perdidos alientos para esperar con paciencia y hasta con alegría, el cumplimiento de los divinos designios, á los que debemos subordinar todos los nuestros.

Por lo demás, lamento, de todas veras, que no lo pase V. bien de salud en Baeza, pues en otro caso había de estar muy contento en tan principal é histórica ciudad, pátria de muchos é insignes varones que brillaron, tanto en las letras como en las armas; por lo cual se llama desde antiguo *nido Real*. Sus monumentos, entre los que se cuentan las «casas Consistoriales» el «arco de la Virgen del pópulo», la «fuente de Santa María», el «Ayuntamiento», la antigua «Universidad» y el gran «Seminario» de la Diócesis, cuyas fotografías ocupan lugar en el *Panorama de las bellezas artísticas de España*, recientemente publicado, cautivan las miradas de los entendidos, y aun suspenden la atención de los menos aficionados á los primores y galas de la arquitectura. Es población muy culta; solar de tan principales como antiguas familias, cuyos escudos heráldicos campean en el *arco toral* de la Iglesia de San Andrés. El carácter de sus habitantes es no menos franco que amable; al clero lo atienden y respetan mucho, y si pertenece á su Catedral le dispensan buena acogida y mil atenciones en todos los círculos y sociedades por aristocráticas que sean.

¡Sensible es que V., por sus achaques crónicos, no pueda permanecer allí más tiempo del que de ordinario permanece, pues adquiriría muchas y valiosas relaciones, y muchos y excelentes amigos! No echaría V., por cierto, tanto de menos á su Jaén.

Suyo afectísimo amigo y capellán,
q. b. s. m., R. R. de G.=4 de Febrero
de 1898.







IV

COMUNICACIÓN

DIRIGIDA AL CABILDO DE LA CATEDRAL
DE JAÉN, REMITIÉNDOLE UN CALIZ,
COMO DONATIVO PARA LA SANTA IGLESIA.

EXCMO. SEÑOR:

El entrañable amor que profeso á nuestra Santa Iglesia Catedral, de la que soy también ministro suyo, aunque indignísimo, y el vivo deseo que tengo de ver aumentado en ella el número de vasos sagrados para el más completo servicio de sus altares, me mueven y determinan á ofrecerle, como donativo perfecto é irrevocable, el sencillo y elegante cáliz dorado, de forma gótica—que acompaño—y que recibí en Madrid como obsequio de unos novios á quienes desposé y dí las bendiciones nupciales.

Quisiera que su materia, en vez de ser —como lo es— plata de buena ley, fuera oro finísimo y su hechura del más sobresaliente mérito artístico, para que por su intrínseco y extrínseco valor correspondiera á la magestad del culto divino; más no lo siendo así, por desgracia, solo ha de ver V. E. en él, simbolizado el mejor deseo de mi corazón, y el fervor y la piedad con que lo ofrezco á nuestra amorosa Madre, de la que recibimos diariamente consuelos y auxilios, tanto espirituales como temporales.

Dígnese, pues, V. E. aceptar en nombre de la Iglesia la ofrenda que le hago, y contarme—siquiera sea el último—entre los bienhechores de ella, para que así participe del fruto de sus oraciones en vida y de sus sufragios en muerte.

Me permitiré hacer notar á V. E. que dicho cáliz no está consagrado, á fin de que pueda llenarse tan indispensable requisito, cuando la ocasión lo permita.— Dios guarde á V. E. muchos años, Jaén, 18 de Febrero de 1897.—R. R. de G.



V

Á LA BUENA MEMORIA
DEL EXCMO. È ILMO. SR. DR. D. MANUEL
MARÍA GONZÁLEZ Y SÁNCHEZ,
OBISPO DE JAÉN.

Pertransiit benefaciendo.

PASÓ *haciendo bien* el santo Prelado que nos arrebató la muerte. El Señor lo había enriquecido con los dones de su gracia; su alma resplandeció, cual el crisólito, por el ejercicio de todas las virtudes; fué en pos de Cristo, imitó su ejemplo y pasó por la tierra haciendo bien; he aquí condensada en pocas palabras toda su vida.

Cierto que pasaron por el mundo multitud de personajes, dejando señaladas sus huellas en las páginas de la historia; héroes que inmortalizó la fama, conquistadores que subyugaron los más robustos imperios, reyes que deslumbraron tanto por su

sabiduría como por su magnificencia, filósofos que extendieron el horizonte de los conocimientos, tribunos que enardecieron á los pueblos con el fuego de su elocuencia, filántropos que repartieron sus beneficios *por un vago sentimiento de humanidad*: todos pasaron, pero haciendo el bien, en el sentido absoluto de la palabra y en cuanto expresa las obras de la virtud sobrenatural de la caridad, solo pasó Jesucristo y con él los que llevan por todas partes la santa luz de su Evangelio.

Uno de estos apóstoles fué nuestro Obispo.

Llamado por Dios á ocupar la *Sede* de Jaén, en la que tantos y tan gloriosos varones le precedieron, puso de manifiesto, en medio de su humildad, las grandes dotes de que estaba adornado para regir la grey que había sido confiada á su pastoral solicitud. Claro entendimiento, percepción rápida, profunda ciencia, serenidad de juicio, alteza de miras, prudencia suma, conocimiento del corazón humano, gran discreción y una bondad sin límites, fueron los auxiliares de que se valió para gobernar su extensa Diócesis, y hacer que la paz y la justicia, unidas en

estrecho abrazo, imperaran en ella. Quizás tuviera que corregir alguna vez; pero lo haría, no como juez severo, sino como padre amoroso y con tan delicadas formas, con indicaciones tan sóbrias y con palabras tan suaves y persuasivas, que los que fueran advertidos podrían exclamar con el Salmista: *tu vara y tu báculo me han consolado.*

¿Qué extraño es que haya sido feliz y venturoso su largo pontificado, cuando este tuvo por base la *paz*, don celestial que nos dejó el Divino Maestro? ¿Y qué extraño es que nuestro Prelado alcanzara del Señor ese y otros beneficios, cuando su alma estaba encendida en el amor de Dios?

En el silencio del retiro, en la oración asídua, en las efusiones de su fervor pediría luces y fuerzas para guiar con acierto por los caminos de la perfección á su clero y á su pueblo; y el Señor, dador de todo bien y del que se reciben los más eficaces auxilios, se los otorgaría sin tasa ni medida: *superfluentem*, en frase del Evangelio.

Lució, pues, como una antorcha encendida, y el buen olor de sus virtudes, *seme-*

jante al del incienso en los días de verano, trascendió á todo el pueblo, que lo apellidó *santo*; y lo fué realmente, no solo por la integridad de su vida, por la rectitud de sus intenciones, por la sencillez de sus costumbres, por su pobreza voluntaria, por su celo apostólico, por su compunción y por sus mortificaciones, sino también por la plenitud de su sacerdocio, por la *Hostia* immaculada que ofrecía en el sacrificio de nuestros altares con el candor y pureza de los ángeles, por la santidad de la doctrina con que alimentaba nuestra alma, por los bienes de gracia y de misericordia que bendiciéndonos nos atraía, y, finalmente, por aquellas palabras del Señor, *sed santos porque yo lo soy*, que nunca olvidaba.

Pasó haciendo bien. ¿Y cómo nó, si le estimulaba la santa virtud de la caridad? Decir que socorría con largueza al necesitado, que distribuía sus rentas entre los indigentes y que partía su pan con el pobre; decir que los cortos recursos de que podía disponer se multiplicaban en sus benditas manos para atenuar las calamidades públicas, proporcionando sustento y abrigo al menesteroso; decir que

enjugar las lágrimas del afligido y que las tristezas y desdichas del prójimo repercutían con fuerza en su alma sensible y en su corazón amante, no basta: precisa declarar, que las necesidades espirituales de su pueblo lo solicitaban con más urgencia, á fin de que éste buscara primero el reino de Dios y su justicia. Para conseguirlo creó en la Diócesis nuevas parroquias, fundó conventos, estableció congregaciones y escuelas de ambos sexos, envió misioneros y ganó muchas almas para el cielo.

Pasó haciendo bien; porque ¿á quién molestó, ni perjudicó, ni menos agravioó el santo Prelado? Todos fueron sus amigos, mejor dicho, sus hijos queridos. ¿Quién le demandó un favor que no se lo concediera? ¿Quién le pidió una gracia que al punto no se la otorgara? ¿Sembró beneficios y recogió desengaños? Pues ni recordaba los unos, ni se quejaba de los otros: la grandeza de su alma estaba sobre todas las miserias humanas. Tenía entrañas de misericordia.

Pasó haciendo bien. Esta sola frase debería esculpirse sobre su sepultura: ella declararía á los que vendrán después, que

bajo aquella fría losa yace tendido el cuerpo de un bienhechor de sus padres, de un apóstol de Jesucristo que los sanó de sus enfermedades espirituales y los reconcilió con Dios: *pertransiit benefaciendo*.

¡Qué figura tan hermosa y tan extraordinaria la del que fué nuestro Obispo! Apenas se dibujan sus contornos, siquiera sea con imperfección, cuando se destaca y adquiere relieve; y es, que como este esclarecido príncipe de la Iglesia se levantó sobre el nivel ordinario por sus heroicas virtudes, manifiéstase la operación divina, el prodigio de la gracia de Cristo, y entonces nosotros, llenos de veneración profunda, bendecimos su memoria y proclamamos con el Salmista, que *Dios es admirable en sus santos*.—1 de Enero de 1897.—R. R. de G.





VI

SENSIBILIDAD Y FORTALEZA.

BREVE DISCURSO
PARA EL DUELO DE UN PÁRVULO.

SEÑORES:

No no sé donde he leído, que á la grandeza y sencillez del dolor que respira el *Stabat Mater* de Pergoleso sirvió como de base el que embargaba el alma de una jóven esposa que, teniendo á su hijo, de tierna edad, muerto en su regazo, interrumpía el silencio de la noche con sus desgarradores lamentos. Si esto es exacto, de poseer nosotros el génio artístico de tan renombrado *Maestro*, también podríamos trasladar al *pentágrama*, sino con inspiración tan elevada, al menos con el mismo patético sentimiento, el poema doloroso que por iguales causas se desarrolla de continuo en la humanidad.

Acuérdome, que allá en mi juventud ví un hermoso grabado, representativo de *El León de Florencia*. Estaba este como en actitud llena de sorpresa; caíale por ambos lados de su robusto cuello la brillante melena; en sus ojos se retrataba más bien el asombro que el temor, y de sus abiertas fauces se había desprendido incólume una débil criatura. Delante de ella y dispuesta á defenderla, se destacaba arrodillada la interesante figura de una mujer del pueblo, con el cabello en desorden, el pecho descubierto, crispadas las manos, extendidos y amenazadores los desnudos brazos, y la boca dilatada por la emisión de un grito tan poderoso como salvaje. El buríl había impreso tal huella de resolución y de fiereza en el rostro de aquella madre desamparada, que á su vista el rey del desierto parecía privado de sus músculos de acero, para poder disputar la inocente presa á aquella verdadera *leona* de la especie humana.

Bástanme estos dos hechos, inmortalizados por el arte, para poner de relieve en sus más esenciales manifestaciones, el amor de los padres hácia sus hijos. Por eso, cuando el peligro amenaza á estos ó

la muerte se los arrebató, el alma desborda su dolor con la fuerza de un torrente, y nada puede acallar el grito de la naturaleza al sentirse herida en sus más delicadas fibras.

¿Y quién entonces se creará capaz de contener las lágrimas que, como de abundosas fuentes, brotan de los ojos? ¿Quién se atreverá á pronunciar palabras de consuelo, que solo sirven, en tales casos, para encender más los afectos y poder medir más exactamente la profundidad de la desgracia que se lamenta?

Dejemos, por tanto, que los padres lloren la muerte de sus hijos, pues son pedazos de sus entrañas; dejemos que por la válvula de los ojos desahoguen la amargura de su corazón. Lloró Jacob cuando le entregaron la vestidura ensangrentada de José diciéndole: «ahí tienes la túnica de tu hijo: una fiera muy mala lo ha devorado:» Lloró Raquel con grandes gemidos, dice la Escritura, y no quiso admitir ningún consuelo, porque sus hijos ya no existían; Lloró David la muerte desastrosa del rebelde Absalón, y exclamaba en lo más agudo de su dolor: «hijo mío Absalón, hijo mío, quién me diera poder morir

por tí!» Son, pues, las lágrimas la más valiosa y delicada envoltura con que los padres cubren los restos inanimados de sus hijos.

¿Sabeis cuando no lloran? Cuando el sacrificio lo demanda la Religión ó la Pátria. Una valerosa madre, enaltecida por las sagradas letras, alentó á sus siete hijos para que antes de quebrantar la ley de Dios, sufrieran con alegría y constancia el martirio; y cuando el cruel é impío Antíoco, cansado ya de presenciar los tormentos, quiso que la infeliz madre exhortara al último—que era casi un niño—para que se apartase del cumplimiento de la divina ley, aquella mujer fuerte recordó á este con muy tiernas y amorosas palabras, los títulos que tenía para esperar que imitara á sus hermanos en la firmeza de la fé, que ella asimismo selló con su sangre. Otra gloriosa madre, Santa Sinforosa, que por confesar á Cristo padeció el martirio en presencia de sus hijos—que también eran siete—los animaba á todos para que siguieran su ejemplo; como, por cierto, lo siguieron.

Y si la salud de la Pátria lo reclama,

ahí está el heróico Guzmán el Bueno, que hasta ofreció su mismo cuchillo, por si no tenían otro á mano los enemigos de nuestra independencia, para que pudieran cumplir la amenaza de degollar á su propio hijo, del cual se habían apoderado; ahí está el clásico *romance*, *Las dos épocas*, que empieza «Sierra Morena la bella—La de los rudos peñascos, etc.» en el que su autor—el malogrado literato Don Antonio Hurtado— pintó, con sabor legendario, á las mujeres españolas enardeciendo á sus hijos para guerrear contra el invasor extranjero; y ahora mismo hácese notar la entereza con que las madres despiden á los que van á la gran Antilla como defenres del honor y de la integridad de la Pátria.

Pero fuera de estos casos, los padres lloran amargamente la pérdida de sus hijos; y si tal pérdida acontece cuando son de tierna edad, ¡ah, señores! entonces su dolor adquiere proporciones inmensas y en consonancia con su amor. Es verdad que, como dice Bossuet, «los niños que después de regenerados por el bautismo mueren, son coronados de gloria en el cielo, sin haber combatido en la tierra;» pero esta

fé santa no disminuye el amor de los padres hácia aquellas angelicales criaturas, á las que consagraron todos sus cuidados y todos sus desvelos, y solamente el tiempo, que todo lo acaba, puede ir cicatrizando sus hondas heridas.

Mas si entretanto, y á beneficio del suave rayo de luz que derrama en el alma la hermosa virtud de la conformidad cristiana, los infortunados padres que ahora lloran la muerte de su querido hijo son informados (como es consiguiente) de esta manifestación de sentimiento que vosotros, señores, haceis y de la parte principal que tomais en su quebranto, ciertamente ha de ser poderoso lenitivo que calme el pesar que los aflije. He dicho.—R. R. de G.





VII

LA VERDAD EN LA OPINIÓN PÚBLICA.

(ARTÍCULO ESCRITO PARA UNA REVISTA DE
"EL INDUSTRIAL" DE JAÉN)

A diario leemos en la prensa periódica: «la *opinión pública* pide este adelanto, exige aquella reforma, impone otro sistema, etc., etc.»; y tan distintas y opuestas son las peticiones y exigencias que por conducto de los periódicos hace, como son distintas y opuestas entre sí las escuelas á que éstos pertenecen, las doctrinas que sustentan y los fines que persiguen.

¿Dónde está, pues, la verdad, es decir, la *opinión pública*? Porque afirmar que son órgano de ella los periódicos de más circulación—débase ésta ó nó al concepto literario de sus redactores, á la diversidad y amplitud de sus noticias, á su pronto y esmerado servicio y hasta á su mayor baratura—sería tanto como dejar sin representación á los que no alcancen igual favor,

ni ofrecen tales ventajas; sería invertir los términos del problema, formándose la *opinión pública*, no con las ideas de los suscriptores, sino con el pensamiento y pluma del articulista; sería, en fin, privar de voz y voto á la máxima parte de un pueblo que no puede ó no sabe leer. Hay, por lo tanto, que buscarla en esfera más elevada; en la esfera donde campean los grandes principios que formaron un pueblo, que constituyeron su nacionalidad.

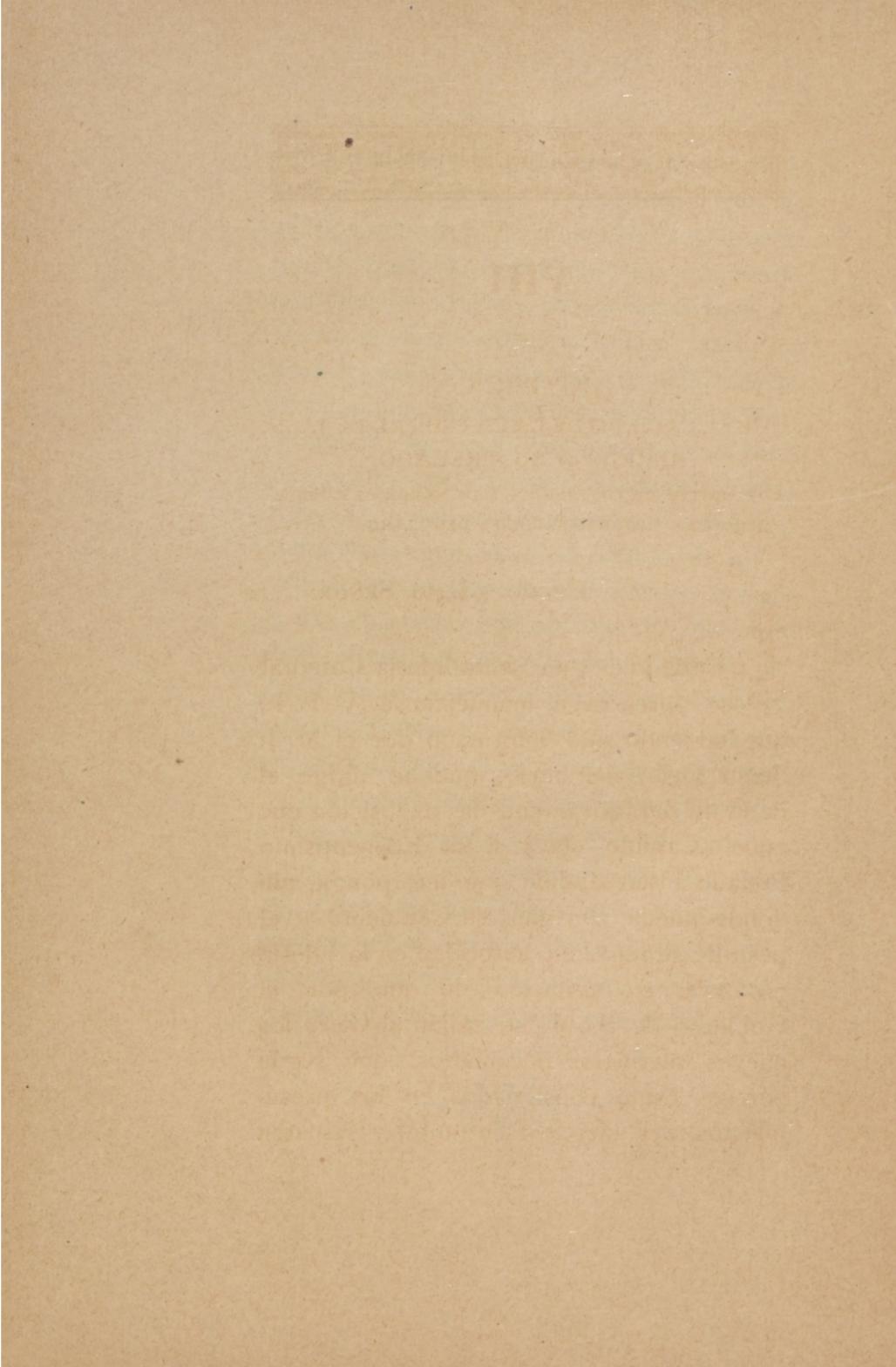
La nuestra, por ejemplo, nació, se desarrolló y afianzó al grito de *Dios, Pátria y Rey*, y todas las consecuencias que se desprendan de tan altísimos conceptos, merecerán ó nó la aprobación de la *opinión pública*, en tanto ó nó que esten en conformidad con ellos. ¿Se relacionan con la Religión que profesamos, que es la verdadera? Pues en vano se atentará contra ella, siquiera sea en nombre de la libertad de conciencia; porque todo lo que directa ó indirectamente se dirija á quebrantar nuestras santas creencias lo condenará siempre la *opinión pública*. ¿Se refieren á la Pátria, cuya idea envuelve la de su integridad y la de su engrandecimiento en todas las manifestaciones del génio nacional?

Pues no ya la teoría, sino hasta la opinión singular que tienda á mermarla, llevará tras sí las maldiciones de la *opinión pública*. ¿Se trata, por último, de la Monarquía, que es consustancial con nuestra nacionalidad y cuyas robustas raíces profundizan en nuestra historia, en nuestras leyes, en nuestras costumbres y en nuestros sentimientos? Pues no hay para qué decir que la *opinión pública* reprueba aquellas otras formas de gobierno que le son contrarias.

La virtualidad de la *opinión* que descansa en tan sólidos fundamentos se demuestra, con solo el recuerdo de nuestra *guerra de la Independencia*. Porque las águilas francesas alzaron su vuelo contra nuestro DIOS, contra nuestra PÁTRIA y contra nuestro REY, la *opinión pública* levantó á la Nación entera, cual si fuera un solo hombre, y las auyentó lejos de sus términos, desangradas y cubiertas de oprobio.

¡Tales son los triunfos que alcanza la *opinión pública*, cuando procede de sus verdaderas fuentes: por eso solo en ellas se encuentra.—Diciembre de 1894.—R. R. de G.







VIII

EXPOSICIÓN

QUE EL CABILDO DE LA CATEDRAL DE JAÉN,
DIRIGIÓ Á SU PRELADO,

CON MOTIVO DE LOS ANUNCIOS DE MAYOR DESCUENTO
EN LAS ASIGNACIONES DEL CLERO.

EXCMO. É ILMO. SEÑOR:

El Cabildo de esta Santa Iglesia Catedral se apresura á manifestar á V. E. I., que habiendo sido informado por el M. I. Señor Deán del oficio que le dirige el de la de Zaragoza, con la exposición que aquel Cabildo eleva á su Eminentísimo Prelado interesándole que interponga, allí donde pueda convenir, su valimiento y el peso de su legítima autoridad en la Iglesia española, en evitación de que por el Gobierno de S. M. se exijan al Clero los nuevos sacrificios pécuniarios, que, según parece, están consignados en los presupuestos del ejercicio entrante, y discuten

ahora las Cortes, ha tomado, por unanimidad, el acuerdo de adherirse á lo expuesto en dicho documento, hacerlo suyo y elevarlo á su vez respetuosamente á V. E. I., suplicándole que, si lo estima oportuno, se digne reproducirlo ante los poderes públicos, por ser la más exacta y fiel expresión de lo que este Cabildo piensa y siente sobre el particular.

Inútil de todo punto sería pretender añadir otras razones á las alegadas por el Cabildo de Zaragoza en ese escrito, que tanto honor hace, bajo todos conceptos, á la respetable y docta Corporación. De mano maestra están en él expuestas las más salientes; y tal fuerza tienen y tanta verdad encierran, que cuando el documento sea conocido no podrá menos de levantar en todos los hombres de recta intención la más viva protexta contra un proyecto que no basta para justificar el patriótico y nobilísimo deseo de mejorar el estado del Tesoro público, el cual se halla, por cierto, cargado de atenciones, que solo podrían ser satisfechas por el de otros países más ricos y florecientes que el nuestro. Séale permitido, no obstante, al Cabildo Catedral de Jaén

decir algo que demuestre su total conformidad con lo que expone el de la iglesia de Zaragoza.

Y ante todo, Excelentísimo Señor, ¿será fundado el temor que se abriga, y habrá de traducirse en hechos el intento atribuído al Gobierno de Su Majestad de querer remediar, en parte, la situación difícil de la Hacienda pública con un más crecido donativo que desde el presupuesto de ingresos pida al Clero?

Pero de ser así, ¿hasta cuando ha de durar el auxilio que este viene prestando al Erario, para sacarle de sus proverbiales apuros? Porque no escasean, en verdad, en las actas capitulares de esta Iglesia los acuerdos referentes á prestaciones y anticipos que, en todo tiempo y por diferentes causas, hizo su Cabildo á nuestra pátria y á nuestros reyes. Llenos tenemos nuestros archivos con los títulos de propiedad de la inmensa riqueza, tanto rústica como urbana, que poseía, de la que se incautó por entero el Estado, vendiéndola á muy subido precio, y llena está también nuestra Contaduría con los justificantes que acreditan los donativos que, desde la Restauración hasta el presente,

ha hecho el Clero de la Diócesis para contribuir al remedio de la Hacienda, para mejorar la situación del Tesoro, para ayudar á la nivelación de los presupuestos; y ahora, después de diez y ocho años de sacrificios, y sin dejar lugar á que se cobren alientos y cada cual atienda también á solventar el *déficit* que por necesidad ha de tener en su presupuesto doméstico, se quiere exigir más desprendimiento y más abnegación; se quiere que el Clero, que nunca disfrutó más que del *minimum* de la indemnización que le señala el Concordato, sustente una cruz más pesada que la que lleva sobre sus hombros.

Y no es posible, Excelentísimo Señor, que suceda así; no es posible que el Clero haga esa nueva prestación que, sin temeridad, podemos calificar de ruinoso; no es posible que el Clero de España, por muy grande y por muy ardiente que sea su patriotismo, otorgue su consentimiento y preste su concurso en mayor escala que viene haciéndolo, porque las colectividades, así como los individuos, están dotadas del instinto de conservación.

En último extremo, ¿de que apuros puede sacar al Estado la suma, relativamente

pequeña, á que asciende ese nuevo descuento que se trata de pedir al Clero? Si nuestros hacendistas se proponen realizar las economías que la opinión pública reclama, entréense enhorabuena por los fértiles campos de otros capítulos del presupuesto, si lo consiente la buena marcha de la administración, y tiendan la hoz á la miés sazonada que en ellos abunda. Allí es donde pueden cosechar en breve tiempo el dorado grano que colme las trojés del *déficit*, y no entreteniéndose en cojer del suelo las espigas que se caen, y quedaron siempre abandonadas para socorro de los menesterosos.

No sería discreto ni oportuno establecer un paralelo entre las dotaciones que disfrutaban las clases que viven del presupuesto, siquiera á alguna de ellas se deba por título de justa indemnización; porque tal comparación podría engendrar enojos, desconfianzas y aún rencores, entre esas mismas clases que deben aspirar de consuno al bien de esta sociedad, á la felicidad de la pátria. Lo mismo que el Sacerdote que predica el Evangelio, administra los Sacramentos, guía las almas al cielo, sirve al altar y del altar come,

tiene derecho el guerrero que defiende la patria, sustenta la ley y afianza la paz, á que el Estado le premie y recompense, porque «después de la Religión, la guerra es el primero de los oficios humanos; si la Religión enseña el derecho, la espada lo defiende; y si la una es la palabra de Dios, la otra es su brazo» como dice Lacordaire. Tiene derecho el magistrado que administra justicia, y el maestro que enseña, y el catedrático que explica, y el funcionario, cualquiera que sea su clase y su categoría, á que el Estado le remunere por sus servicios; esto es natural, justo, equitativo, y nadie habrá que lo repugne ni contradiga.

Pero si se reconoce esto, y se reconoce por lo tanto, que el Clero ha de brillar como luz del mundo que disipe las tinieblas del error, enseñe la verdad y corrija los vicios, que, cual plantas ponzoñosas, crecen al calor de la amplitud y libertad en que se les deja; si los ministros de Jesucristo han de levantar el nivel moral de una sociedad que parece tira á disolverse; si este Clero ha de ser fiel observante de la ley canónica que le prohíbe dedicarse, ni aún para ganar la subsis-

tencia, al comercio, á la industria, á las artes mecánicas y á todas aquellas ocupaciones que desdigan del decoro sacerdotal; si ha de ser perito en las letras divinas y aún en las humanas, y ha de estar impuesto en el movimiento y progresos de las ciencias; si sus individuos han de estar adornados con los grados académicos, garantía cierta de su ilustración, y necesaria hoy, más que nunca, para poder aspirar á las dignidades eclesiásticas; si, por último, ha de consagrar su vida entera al ejercicio de su santo ministerio, gozar del prestigio que le corresponde y no ser *nota* discordante en una sociedad que se precia de culta y atildada, es necesario reconocer y desear que esté bien retribuído, y que sus dotaciones, ya que no se aumenten cual las exigencias de la vida moderna reclaman, por lo menos que no se le disminuyan las que señala el Concordato, que también es ley del reino, y su observancia esencialmente obligatoria para los poderes públicos, que no pueden desvirtuarla, si desean conservar las buenas relaciones que, por dicha, existen entre la Iglesia y el Estado.

Desconsuela conocer, Excmo. Sr. la situación precaria en que se encuentra el Clero de España, con especialidad el catedral, que carece de toda clase de emolumentos, y sobre cuyas cortas rentas pesan tantas obligaciones. Hombres que resplandecen por su ciencia, llenos de merecimientos, que emplearon su juventud y sus recursos en seguir una carrera tan larga y difícil como es la eclesiástica, y cuyos talentos aplicados á cualquiera otra de las que están bien consideradas y mejor retribuidas por el Estado les habría ofrecido no menos descanso que deshago, se ven reducidos á vivir con suma economía y en una estrechez, que á veces se confunde con la pobreza.

Porque si se sujetan á números los descuentos que sufren las asignaciones de los prebendados, que, por alta que sea su categoría, no pasa de tres ó cuatro mil pesetas, según que pertenezcan á Iglesias sufragáneas ó metropolitanas, y á la rebaja del diez por ciento para el Tesoro se une la que sufre dicha renta por concepto de cédula personal, cuya *clase* no se computa por la cantidad líquida que se percibe, sino por la total figurada en nómina; si se agre-

ga el tanto por ciento de cobranza y págo á que tiene derecho el Habilitado-Administrador; si se gradúan las cargas, no ya residenciales, pues estas pertenecen á la porción segregada para distribuciones cotidianas, sino las de misas y otras que el canónigo, aun estando enfermo, ha de levantar á su costa; si se añaden las suscripciones forzosas y los donativos voluntarios para remedio de las calamidades públicas; si, como es natural, ha de consagrarse alguna parte á las obras de piedad, y otra, no pequeña, para socorrer á los pobres que se acercan á nosotros en la persuasión, y no se engañan, de que nuestra caridad ha de ir más allá de lo que nuestras fuerzas permitan; si todo esto, repetimos, se junta y deduce de la respectiva asignación, tendremos que escasamente quedará un líquido de DOS MIL PESETAS para atender á la manutención, que, aun siendo frugal, es hoy muy cara, y al vestido, que, por más honesto que sea, resulta costoso, y á la casa, que, aun siendo estrecha, es de subido inquilinato, y á los sirvientes, cuyos salarios ván creciendo en demasía, y á tantas y tan multiplicadas atenciones, en fin, como reclama el sostenimiento de la vida

y el decoro de la clase. Y cuentese con que el prebendado no enferme ni se imposibilite para desempeñar su ministerio, porque si tal acontece, falto de recursos y reclamando su vida una continúa asistencia facultativa, por necesidad tendrá que llenarse de deudas y después acudir á la caridad de sus compañeros y amigos, para no caer en el más triste abandono y en la más espantosa miseria, como, por desgracia, suele suceder.

Y si lo que decimos se refiere á los canónigos de las catedrales ¿que sería si nos ocupásemos de lo que acontece á los de las colegiatas y al clero benefical, cuya dotación máxima es de dos mil pesetas y la mínima de setecientas cincuenta? ¿Qué del clero parroquial, singularmente el de las poblaciones rurales? ¿Qué de los pobres capellanes de monjas, cuyas rentas, por lo insignificantes llegan á ser irrisorias? Por eso hoy, lo mismo á los prebendados que á los demás eclesiásticos de España, les es tan difícil, salvo aquellos que posean bienes de fortuna, constituir ó establecer casa, haciendo con ello el sacrificio del recogimiento y sosiego que reclaman el estudio y la meditación; por eso tienen que llamar

á otras puertas y agregarse á propia ó extraña familia que les cuide y asista, si no han de verse obligados á tomar alojamiento en casas de huéspedes ó posadas, á manera de estudiantes y transeuntes, con desdoro de su dignidad y categoría.

Sensible es, por demás, hacer públicas estas cosas; pero forzoso es darlas á conocer para que, los que entienden que, por lo menos, el *alto clero*, como le llaman, vive en la abundancia, ó con mucha holgura, rectifiquen su juicio. ¡Plugiuese á Dios que así fuera! Mas por lo mismo que no lo es, el Clero no puede, absolutamente, aceptar un nuevo descuento que disminuya sus cortas rentas en mayor cantidad que lo están ahora.

Y no se traduzca esto por falta de patriotismo en el Clero, nó; porque tan santo amor arde en su pecho sin extinguirse. Por la pátria y para la pátria dió en todo tiempo su hacienda, su sangre, su vida; y dispuesto está á hacerlo de nuevo, si la necesidad lo reclamara. Allí donde la pátria se sintiera amenazada, allí acudiría el Clero con todos los auxilios que pudiera, para defenderla, para salvarla, y salvar con ella los sacrosantos principios que la formaron

y engrandecieron. Pero cuando solo se trata de cubrir un *déficit*, de saldar una *cuenta*, que bien pudiera hacerse suprimiendo ó castigando otros capítulos del presupuesto general, por demás gravosos ó quizás inútiles ¿es justo, ni conveniente, ni aún caritativo pedir al Clero nuevos sacrificios?

Nada más debemos añadir, Excmo. Señor. El respeto que siempre nos merecieron los poderes públicos, unido á la prudencia de que viene dando ejemplo el Clero español, tan desatendido y tan postergado, sella nuestros lábios; pero V. E. I., en cuyo paternal corazón repercuten con fuerza todas las penalidades que este Clero sufre, comprenderá la amargura que queda en nuestra alma, los temores que abrigamos y las tristes consecuencias que habían de seguirse para nosotros, si se tradujeran en hechos las economías que se anuncian en el presupuesto eclesiástico.

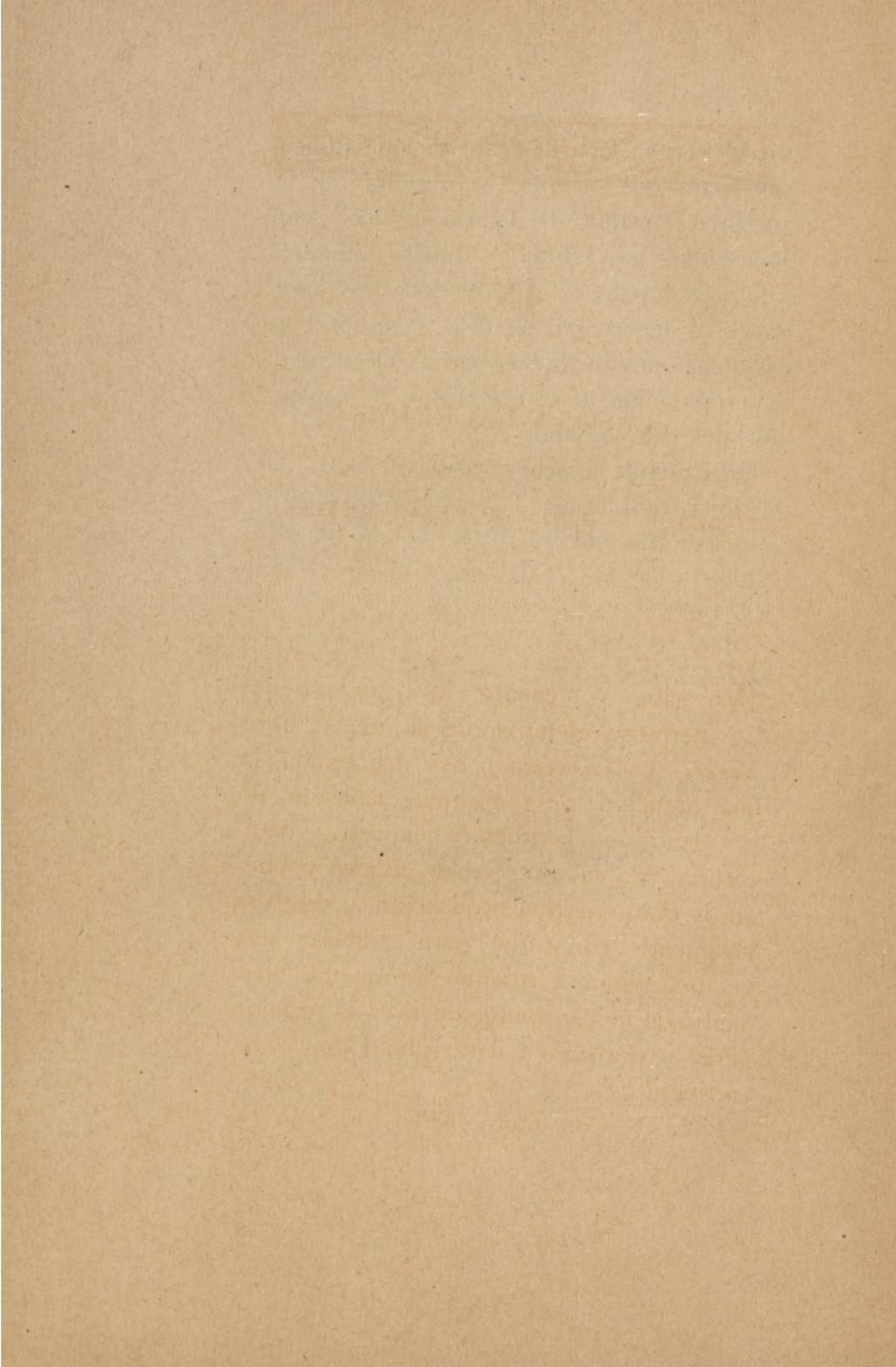
Por eso terminamos nosotros suplicando á V. E. I., como el Cabildo Matropolitano de Zaragoza lo hace á su prelado, que «interponga su valimiento y el peso de su legítima autoridad, allí donde convenga, no solo para que no se exijan nuevos

sacrificios al Clero de esta nación católica, sino para que, según lo permita en lo sucesivo el estado del Erario público, sean mejoradas sus rentas y pueda atender, como es debido, á sus necesidades materiales, al decoro de la clase sacerdotal, á las atenciones de la enseñanza eclesiástica, á la reparación de los templos y al esplendor del culto divino.»

Dios guarde muchos años la vida de V. E. I., para bien de esta Iglesia y consuelo de sus súbditos.—R. R. de G.

Jaén 4 de Mayo de 1892.







IX

«VERSOS Y LÁGRIMAS!»

Á MI DISTINGUIDO AMIGO

EL SEÑOR DON JOSÉ MORENO CASTELLÓ.

~~~~~

No sabe V. cuanto le agradezco el hermoso ejemplar de su nuevo libro *Versos y Lágrimas!* que ha tenido la fina atención de remitirme, señalado de su mano con honrosa y expresiva dedicatoria. Había oído hablar mucho y bueno de tan peregrina producción, y deseaba vivamente conocerla para admirar una vez más—aún á trueque de quedar deslumbrado con torrentes de luz—el fecundo génio y clarísimo talento que Dios le ha concedido.

Pinta V. con tanta belleza y con tal

energía el dolor inmenso que sufre su alma por la muerte de su santa y amadísima esposa, la tierna compañera de su vida, que consigue infundir en el alma del lector su mismo sentimiento y su misma amargura, hasta el punto de que se afecte y conmueva su corazón y brote de sus ojos copioso llanto, que mezcla y confunde con el que V. derrama. De mí sé decir — y otro tanto sucederá á los demás— que si por una parte me seduce y cautiva la forma y entonación del que yo llamaré su *poema elegiaco*; por otra, la aflicción y tristeza que respiran cada uno de sus *cantos*, se convierten en lágrimas que hacen reflorar con mucho vigor en el ya agostado campo de mi memoria, los seres que me fueron queridos.

Y es, que en el sentimiento personal que retrata el libro, en la desgracia que lamenta, en el agudo dolor que expresa, en la desesperación que describe y en el mismo hastío que le causa la vida por la pérdida de la persona amada, de las ilusiones desvanecidas, de la felicidad acabada y de la total ruína de los más caros y purísimos afectos del alma, traduce, por modo admirable, lo que siente

el hombre, lo que palpita en sus entrañas, lo que hiere y despedaza su corazón, lo que parece aniquila todo su ser.

En tal estado, ¿qué sería de nosotros si allá en lo más recóndito del alma (cuyas facultades quedaron como inactivas) no brillara aquella luz sobrenatural que nos hace entrever una vida futura, exenta de lágrimas y de pesares, donde todo es contento y bienandanza por la posesión del Sumo-Bien? ¿Cómo había de mitigarse nuestro duelo, ni hallar aquella especie de tranquilidad que, después de todo, reclama con imperio nuestra naturaleza, si nó fuera porque se abren y dilatan los horizontes de la resignación con la esperanza de llegar á poseer mejor y más dichosa pátria, en la que espera encontrar, piadosamente creyendo, á los que aquí amábamos y nos precedieron con la señal de la fé?

Por eso V., á la vez que llora, suspira, se queja y siente su corazón fatigado con las cosas de la tierra, levanta los ojos al cielo y pide con fervorosa plegaria—en la que abundan, por cierto, los ricos esmaltes de su ingenio—que se abrevien los días de su peregrinación por

este *valle de lágrimas* y que Dios, entretanto, calme su amargura y

«...ponga fin al quebranto

y al gemido

y á la terrible agonía

y á—*su* dolor y á—*su* llanto

sin olvido.»

No es, por consiguiente, el libro de V. la expresión exclusiva de su dolor, no; eslo también del que, por causas semejantes, todos sufrimos, por más que á pocos les sea concedido traducirlo con pensamientos tan elevados ni sensibilidad tan esquisita, en esas brillantes formas poéticas que V. toma de la *bella naturaleza*, para pintar, con tanta sencillez como verdad, un sentimiento que está encarnado en nuestro corazón.

Y como yo no me dirijo al poeta, sino al amigo entristecido, no me detendré á ponderar el libro por su versificación suelta, llena y gallarda, ni por su dicción pura, elegante y poética, ni por la armonía de su estilo, en perfecta consonancia con el asunto que canta, ni por la analogía que existe entre la frase y el objeto del pensamiento, ni por el arte con que está dispuesto el número y cantidad de las

silabas para que se copie en el oido lo que se graba en el espíritu por la palabra. ¿Como detenerme á describir los cuadros patéticos que en él bosqueja el correcto y delicado pincel, cuando se ven reunidas en ellos las imágenes más lúgubres que puede sugerir su triste asunto? ¿Y como tampoco seguir al poeta en los vuelos de su rica fantasía, en los giros de su exaltada imaginación, en las inspiraciones de su génio y en los arrebatos de su dolor, que tan pronto le llevan á las sombras del sepulcro como á las claridades del cielo?

Por eso, repito, me dirijo al amigo abatido por el más grande de los infortunios, para ofrecerle aquellos consuelos que, aún siendo sencillos y hasta triviales, tienen virtud para mitigar su desventura, como el agua del humilde y pobre arroyuelo mitiga la sed abrasadora del fatigado caminante; me dirijo al cristiano de arraigadas creencias, de piedad sincera, de virtudes ejemplares, yo que soy ministro, aunque indigno, de un Dios que por nuestro amor se hizo hombre y padeció trabajos, amargas, dolores y tormentos infinitos, para recordarle que ese mismo Dios y

Salvador nuestro, dijo: «venid á mí todos los que estais trabajados y os sentís fatigados con el peso de vuestras desdichas, que yo os aliviaré.» Y puesto que también se lee en los libros santos que «para entrar en el reino de los cielos es necesario pasar por muchas tribulaciones,» conviene, si hemos de adquirir mérito, conllevar con suma paciencia las que el Señor nos ofrece, y á las que llamaba Santa Teresa «mercedes de su amor.»

Usted, amigo mío, que es tan fervoroso cristiano como conspicuo literato, puede leer el magnífico *Tratado de la Tribulación* que escribió, con pluma de oro, uno de nuestros más eximios hablistas —el P. Pedro Rivadeneyra, de la Compañía de Jesús—y en el que con seguridad hallará el consuelo que con tanto afán busca; y si á la empresa quiere V. poner digno remate, lea además el de la *Conformidad con la voluntad de Dios*, del P. Alfonso Rodríguez, de la misma Compañía. Así se irá calmando su dolor, reanimando y confortando su espíritu para luchar con enerjía, cual el marino en medio de las olas, contra la tempestad que ese sensible, aunque natural acontecimiento, tan

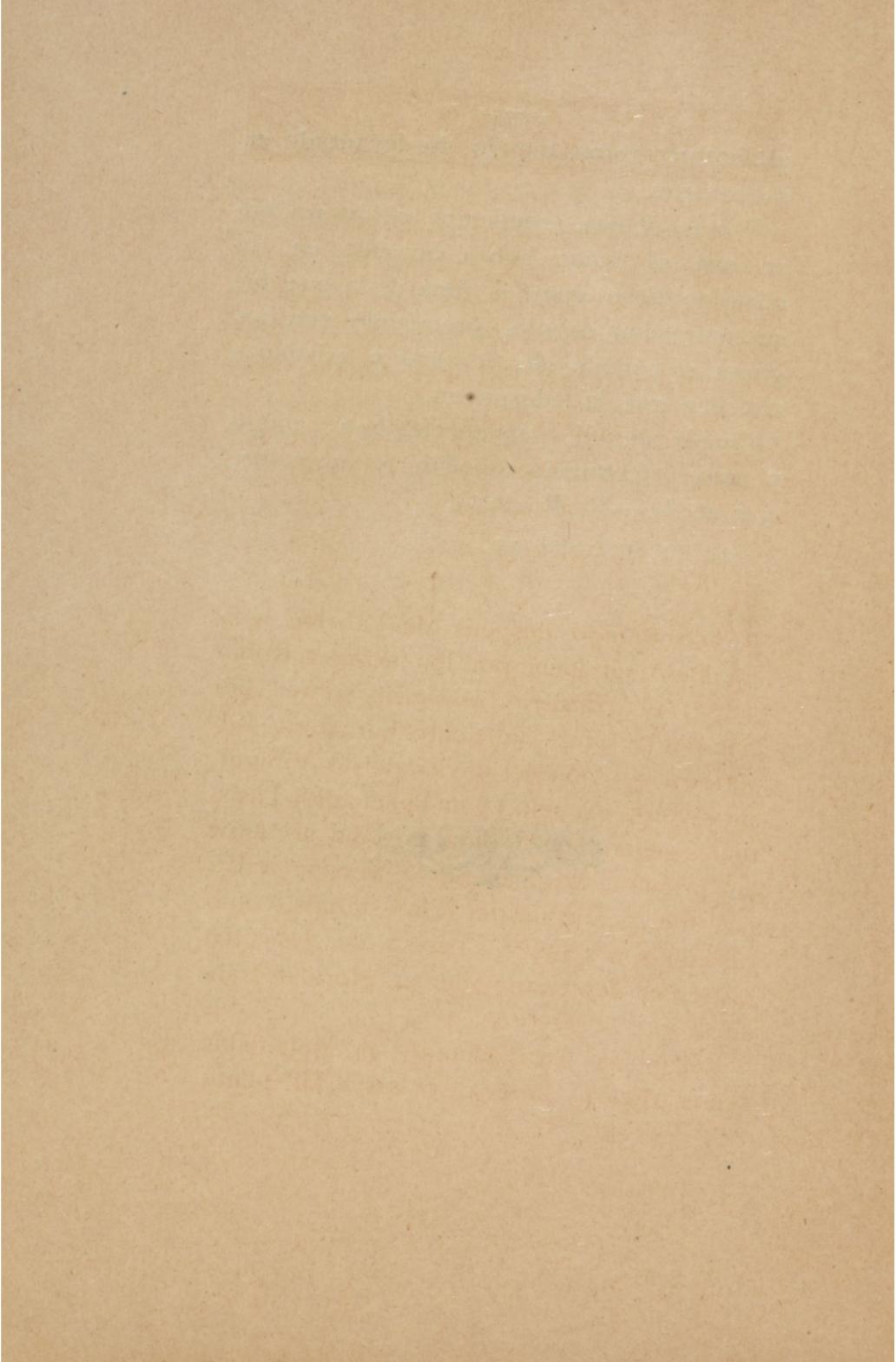
prematureo como temido, ha levantado en su corazón.

Por lo demás, confiemos piadosamente en que el Señor habrá acogido en su misericordioso seno el alma de la que fué su amantísima esposa, premiando con largueza el cúmulo de heroicas y cristianas virtudes que la adornaban.

Queda de V. agradecidísimo amigo y muy afectuoso capellán y servidor,  
q. s. m. b.—R. R. de G.

22 de Junio del 94.







## X

### «SAN JUAN DE LA CRUZ, ENSAYO HISTÓRICO.»

TRADUCIDO AL ITALIANO POR EL P. ALEXANDRO  
PIANTONI.

---

Poco tiempo después de haberse editado en Jaén por los señores Rubio (1875) el *Ensayo histórico* sobre San Juan de la Cruz, un docto barnabita, superior á la sazón del noviciado de Aubignisur—Nére (Francia,) y en la actualidad asistente general en Roma, enviaba al autor las primeras páginas de la versión italiana, que acaba de dar á la estampa, como obsequio á Santa Teresa de Jesús en el tercer centenario de su glorioso tránsito.

Leíamelas entusiasmado el inolvidable señor Muñoz Garnica, y hasta tal punto

le cautivaba la elegancia y soltura de su armonioso lenguaje, que repetía con frecuencia: «si yo fuera italiano había de procurar escribir como mi excelente amigo el P. Piantoni.»—Á esta traducción y á la que parece intentaba hacer en francés una monja carmelitana de París, referíame yo en los ligeros apuntes biográficos que del malogrado Garnica escribí, á excitación de su deudo el Señor Marqués de Navasequilla, para la *Ilustración española y americana* (N. IX. 1876.)

Mas cuando aquella iba adelantando, súbitamente arrebató la muerte al ilustre lectoral de Jaén; y yo, que había sido uno de los que con más decisión le alentaron á que escribiera el *Ensayo*, recibí de su consternada familia el encargo de participar la infausta nueva al sábio traductor, cuya sorpresa fué tan grande como la que le hubiera producido la caída de *un rayo á cielo sereno*, recordando sus gráficas palabras.

Nada más supe de él. Las rudas contradicciones que por entónces sufrí, me privaron de la grata satisfacción de escribirle nuevamente; y pasados algunos años temí que hubiera pagado el común tributo

(*mortalitatem explere*), y que su traducción, si al fin la había terminado, permaneciera inédita en los archivos barnabitanos, ó acaso en poder de algún particular, cual sucede con la que, en el siglo anterior, hizo el presbítero Don Francisco Serrano, de las *Actas sinceras de los primeros mártires*, del P. Teodorico Ruinart, que poseo en cuatro tomos bien caligrafados, así como el de la *Vida de Don Juan Castro, vírey de la India*, que escribió el portugués Jacinto Freire de Andrade, y tradujo con elegancia el provinciano Manuel Ignacio Leaegui de Urunaga; pues también los libros están sujetos á la suerte: *fata libelli*.

Por fortuna han venido á disipar esos temores la afectuosa cuanto estimadísima carta que el traductor me dirige desde Roma, y un hermoso ejemplar del *Saggio istórico*, impreso con mucho gusto y corrección, que le agradezco sobremanera. ¡Felíz pensamiento el de insertar en el libro español la lista de los suscritores! ¡Quizá por ella habrá recordado mi nombre el P. Piantoni!

Por mi parte carezco de competencia para apreciar, siquiera sea relativamente,

el valor de un trabajo que, como todos los de su índole, es siempre difícil; pues «hacer que un escrito, joya literaria de un país, se trasplante á otro extraño y sea tenido también en él por joya preciosa, es árduo negocio,» como decía Garnica: pero la reputación científica del célebre barnabita, el profundo conocimiento que de nuestro idioma tiene y lo familiarizado que está con nuestros clásicos, tanto antiguos como modernos, cuyos giros y locuciones conoce lo muy bastante para saberles dar fiel y adecuada correspondencia, abonan grandemente el mérito de su traducción.

Atreviéndome, sin embargo, á cotejarla con el texto castellano, creo vislumbrar que el filólogo extranjero debe haber realizado las halagüeñas esperanzas que en él se cifraban, y que las brillantes descripciones que campean en la última producción de Garnica, las bellezas literarias engastadas en sus páginas, cual orientales perlas en artística corona, y los rasgos poéticos que dan á sus cuadros mágico colorido, han de haber pasado á ella con una vida exuberante, que «toma la fuerza de las palabras y sentencias del idioma

extraño,» y el génio, propiedad y dulzura del que hablaron Dante y Petrarca.

Sirva de ejemplo si no, la *descripción* del panorama que se descubre desde el sitio llamado *Cerro de los mártires* en la Alhambra de Granada, donde se fundó uno de los primeros conventos de la descalcáz carmelitana, y cuyas bellezas podrán apreciar los cultivadores de la literatura italiana.

«Le montagne che circondan Granata (dice,) il Gigante di Sierra-Nevada ond' ha le sue scaturigini il Genil che scorre poscia più ampio e profondo per lo sbocco di varii affluenti, la vista che spazia sulle bastite delle città e sui circostanti orti e giardini, la superba pianura della distesa di tre leghe, seminata di paeselli che sembrano corteggiar la regal donna che dispiega per la spianata il suo ricco manto di fiori, lo spettacolo delle torri merlate e delle svelte cupole dell' Alcazar, e l'azzurro limpidissimo del cielo che lascia perdersi lo sguardo fino ai più remoti confini dell' occidente, tutto questo incanta e sospende l' animo senza che l' esser avvezzi ad ammirare e gode-

«Las montañas que rodean á Granada, el gigante de Sierra-Nevada que dá nacimiento al río Genil, enriquecido con el caudal de otros varios afluentes; la vista de la ciudad con sus innumerables huertos y jardines, la hermosísima vega, de tres leguas de anchura, salpicada de pueblecitos, cual si hicieran la corte á la gran reina que extiende por la llanura su rico manto de flores; las torres y cúpulas de los templos, las murallas de su alcazar, y el purísimo azul del cielo que permiten dilatar la vista hácia los lejanos confines del occidente, todo embelesa y suspende el ánimo, sin que la costumbre de gozar tan admirable perspectiva alcance á debilitar la impresión que recibe el viajero cuando

re i più rari colpi d'occhio possa menomar l'impressione che ne riceve quando per la prima volta il viaggiatore si metta da quelle vette del Martiri a contemplar Granata » (*Saggio*, I, II, c. 1 pág. 122.)

por primera vez se asoma desde el cerro de los Mártires para contemplar á Granada» (*Ensayo Histórico*, L. II, c. 1, pág. 118.)

Mayor mérito aún deberá tener para los inteligentes la versión del *Libro cuarto* del *Ensayo*, que es un estudio completo, aunque breve, de las *Obras espirituales* de San Juan de la Cruz. Solamente un traductor conspícuo en las letras divinas y humanas podía realizar una empresa tanto más dificultosa, cuanto que en el mencionado *libro* se resume la mística experimental y doctrinal del *doctor extático*; y juntos van en él los conceptos profundos del santo y los comentarios luminosos del expositor; los sonidos líricos del uno y los acentos elocuentes del otro, así como la fé viva y la caridad inflamada de ambos que los lleva á Dios, fuente de sabiduría infinita, de donde se deriban á raudales la inspiración santa y la cristiana enseñanza. El traductor, pues, ahondando en el sentido místico de la *noche oscura del alma*, subiendo por los ásperos senderos del *monte* á las sublimes es-

tancias de la contemplación, y escuchando atentamente aquel incomprensible *cántico espiritual*, que ondea como *llama de amor viva* agitada por el *ventalle* de los cedros del *Carmelo*, ha podido ofrecer á la piedad católica de los italianos una *obra* acabada, y aún más edificante por su asunto y por su doctrina, que seductora por su estilo y por sus formas literarias.

Aumenta más el interés de ella las notas, aclaraciones y apéndices, ó sean *cento svariatissimi idillii*, con que la ha enriquecido el erudito barbanita. Estas ilustraciones, que revelan un largo y concienzudo trabajo, corren por todo el volúmen al fin de cada capítulo, ampliando y esclareciendo muchos pasages de él. Sin ir más lejos, en aquella clásica página (L. 4.<sup>o</sup> c. III) donde se consagra un recuerdo á las hermanas dominicanas de Unterlinden, «que vivieron á la sombra de los tilos,» tanto más precioso cuanto que sirve para relacionarlo con el de las «jóvenes carmelitas que vivian en Ávila á la sombra del avellano;» se dá al *libro desconocido* en donde se leen las hagiografías de aquellas santas vírgenes de Colmar, que «brillaban como el botón de la rosa en los días de primavera,» el título

de *Liber sororum de sub tilia*,» muy significativo sin duda; pero bastante compendioso del *De perfecta conversione ferventique erga Deum devotione primarum sanctarum sororum monasterii sub tilia*, que es el que realmente lleva, según la interesante noticia bibliográfica que debe el traductor al Señor Don Teodoro Schmitt, canónigo y secretario general del obispado de Strasburgo, peritísimo en las letras castellanas y admirador del «Ensayo histórico» de Garnica.

Viene también ilustrada la versión italiana con un juicio crítico que publicó la *Scuola Cattolica* de Milán (Vol. vi c. 35) bajo el epígrafe de *Parole di Giusepp Cossa intorno alla narraziene intitolata ENSAYO HISTÓRICO*, etc. Mas como el interesante estudio del sabio milanés es conocido en España y fué muy alabado por su mérito científico y literario, solo corresponde aquí aplaudir la idea de su inserción, reclamada por el mismo asunto y por el deseo del Señor Garnica.

Por último, al frente de la obra aparece con el nombre de *Notizia sull' autore dell' Ensayo*, un brillante y conmovedor elogio que el traductor ha escrito

con mucha elegancia en loor de la buena memoria del más moderno biógrafo de San Juan de la Cruz. En él se recogen las alabanzas tributadas al libro y á su autor por los doctos: el artículo crítico-hagiográfico que el Señor Orti y Lara publicó en el *Siglo Futuro*; el histórico-literario del Señor Fernández Guerra que vió la luz pública en la *España Católica*, donde después se insertó otro del Señor Don Vicente de la Fuente, en el cual se llamaba al Ensayo, si mal no recuerdo, *último canto del cisne*; los elogios que le prodiga el carmelitano belga Fray Bertoldo Ignacio de Santa Ana en su *Vie de la Mère Anne de Jésus*, publicada en Malinas (1876); la protección que le dispensó el Ministerio de Fomento, adquiriendo un crecido número de ejemplares; el entusiasmo con que fué recibido en el extranjero por personas tan ilustradas como Lonrd Stanley, que regaló no pocos volúmenes á las bibliotecas inglesas; la buena acogida que mereció del Cardenal Simeoni, Nuncio á la sazón en Madrid; el honor que le dispensó la difunta Reina Madre de Suecia y Noruega, dignándose figurar como suscritora, y, finalmente, las noticias

biográficas y necrológicas del autor publicadas en revistas y periódicos, con otros antecedentes esparcidos acá y allá, y gran copia de datos interesantes entresacados de la correspondencia que con el traductor mediara, son los materiales que el diligente barnabita ha allegado para formar ese magnífico trabajo á que dá el modesto título de *Notizia*, y que los amigos de Garnica y los admiradores de su *Ensayo* apreciarán como el más bello remate de este *monumento literario*.

Digno es, pues, de aplauso el sabio P. Piantoni, que ha dado á conocer en Italia y en todo el mundo ilustrado uno de nuestros mejores libros; y merecedora es por todos conceptos su traducción, el *Saggio istórico*, de que nuestra pátria le otorgue favorable acogida.—R. R. de G.—Jaén, 1882.—





## ÍNDICE.



|                                                                                                             | <u>PÁGINAS.</u> |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| <b>I.</b> —MENSAJE Á S. S. LEÓN XIII . . .                                                                  | 9               |
| <b>II.</b> —MENSAJE AL NUEVO OBISPO DE<br>JAÉN D. VICTORIANO GUIASOLA.                                      | 13              |
| <b>III.</b> —DICTÁMEN Y CONSEJO AL CANÓ-<br>NIGO SR. URDA. . . . .                                          | 17              |
| <b>IV.</b> — COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL<br>CABILDO CATEDRAL DE JAÉN . .                                       | 39              |
| <b>V.</b> —Á LA MEMORIA DEL OBISPO DON<br>MANUEL M. GONZÁLEZ . . . . .                                      | 41              |
| <b>VI.</b> —SENSIBILIDAD Y FORTALEZA .                                                                      | 47              |
| <b>VII.</b> —LA VERDAD EN LA OPINIÓN<br>PÚBLICA . . . . .                                                   | 53              |
| <b>VIII.</b> —EXPOSICIÓN DEL CABILDO DE<br>JAÉN Á SU PRELADO . . . . .                                      | 57              |
| <b>IX.</b> —“VERSOS Y LÁGRIMAS!” DE DON<br>JOSÉ MORENO CASTELLÓ . . . . .                                   | 71              |
| <b>X.</b> —JUICIO SOBRE LA TRADUCCIÓN<br>AL ITALIANO DEL SAN JUAN DE<br>LA CRUZ, “ENSAYO HISTÓRICO.”. . . . | 79              |



DEL MISMO AUTOR.

---

**APUNTES** históricos sobre el movimiento de la Sede Episcopal de Jaén, y series correlativas de sus Obispos.

**DISCURSO** en loor del Rey Don Carlos III.

**DICTÁMEN** sobre la Exposición Provincial de Jaén.

**DISCURSO** en honor de Don Pedro Calderón de la Barca.

**JUICIO** crítico sobre el «Saggio histórico *San Giovanni della Croce*.»

**LA VERDAD** de la tradición del Descenso de la Santísima Virgen María á la ciudad de Jaén en el año 1130.

**NOTICIAS** para la vida del Venerable siervo de Dios Gutierre González Doncel, fundador de la Santa Capilla de Jaén.